Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXX — Buenos Aires, martes 11 de septiembre de 1962 — Número 19.921

AL PUBLICO

Desde el miércoles 5 de setiembre de 1962, se atiende para AVISOS, EDICTOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES EN: CAMPICHUELO 553

T. E. 88 - 4328

HORARIO DE: 13.15 a 17.30 hs.

DIVISION INFORMES Y BIBLIOTECA: De 13,15 a 17,30 hs.

Informes telefónicos a T E. 87 - 4323 DIVISION PUBLICACIONES:

(Reclamos por publicaciones) De 13,15 a 17,30 hs. T. E. 87 - 4896

MESA DE ENTRADAS: De 13,15 a 17,30 — T. E. 87 - 6332

Sumario

EDICION DEL DIA 11|9|62 (72 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tomados por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Estructura y organización.

DECRETO Nº 8236. — Bs. As., 14|8|62.

VISTO lo propiciado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que es deber del Estado favorecer y estimular el pleno desarrollo de la personalidad de los habitantes del país, no sólo posibilitando el ejercicio de la libertad, indispensable para las decisiones éticas, sino también proveyendo a las medidas de amparo tendientes a su bienestar social; Que la asistencia social, impulsada por un mandamiento moral, es una de las formas de ese amparo y constituye una institución que integra las finalidades del Estado, en su concepción occidental y se halla implícita en los derechos y garantías que consagra el artículo 14º bis de la Constitución Nacional, materializando el sentido humano del bienestar general, plasmado en su preámbulo; Que las funciones de asistencia social deben desarrollarse en todos los ámbitos del país, procurando esencialmente estimular el sentido de cooperación y solidaridad de la comunidad y coordinando y apoyando la acción de las instituciones públicas y privadas locales; Que el artículo 14º de la Ley 14.439, atribuye al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública todo lo inherente a la conservación y conquista de los factores que contribuyen al bienestar social, y, en particular, la asistencia integral de los estados de necesidad individuales y colectivos; Que por Decreto Nº 5.882, del 4 de junio de 1957, se aprobó la estructura fundamental del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, estableciendo sus artículos 1º (inciso 4) y 6º, la existencia de un Consejo Nacional de Asistencia Social, el que debe ajustar su acción en orden a prevenir y cubrir las necesidades materiales, físicas, intelectuales, sociales y morales de las personas en forma individual, de grupos o de comunidades que no pueden bastarse a sí mismas; Que por circunstancias de hecho no se concretó en su oportunidad la estructuración y organización del referido Consejo Nacional de Asistencia Social, limitándose el cumplimiento de los deberes del Estado en la materia a los servicios que, atentas las posibilidades, podían prestarse a través de un organismo de la Administración Centralizada; Que la experiencia recogida en los últimos años ha evidenciado la conveniencia de sustituir esta repartición de dirección unipersonal por un organismo colegiado que tome a su cargo las tareas de investigación social, elaboración de planes técnicos y de coordinación y promoción de la acción pública y privada; Que un organismo de esta naturaleza, integrado por personas que representen organismos públicos y privados que persiguen fines de asistencia social cuya acción se vincule de manera importante a su consecución o igualmente representativa de instituciones religiosas y sectores sociales, y por particulares de reconocida trayectoria en pro de la comunidad, ha de amalgamar con mayor calor humano y más amplio sentido de solidaridad social, los esfuerzos para subsanar las circunstancias negativas que pesan sobre los individuos en estado de necesidad, con miras al bienestar colectivo que se resiente por ellas; Que, por otra parte, esas personas, por la trascendencia moral o la importancia técnica de las instituciones a las que se hallan vinculadas o por el altruismo y la dedicación que haya evidenciado su trayectoria, han de constituir una garantía que permitirá recobrar la fe del pueblo en los servicios públicos y canalizar las inquietudes de los particulares, aglutinando la acción que entidades públicas y privadas han venido desarrollando, sin perturbarla, dándole su impulso y apoyo de manera de sumar y coordinar sus esfuerzos en una obra de bien común para toda la Nación, amplia, generosa, equitativa y responsable, que fortalezca el deber moral y la responsabilidad cívica hacia los necesitados y las fuerzas de éstos para superar las circunstancias adversas; Que, además, un organismo así concebido ha de permitir el estudio prolijo, el intercambio de opiniones y el diálogo indispensable previo a las decisiones importantes en la materia, fundamentando los planes que se elaborarán así, asentados en firmes bases doctrinarias, en el conocimiento de las técnicas específicas, en la realidad de los diversos grupos sociales, y contemplando con equidad las necesidades de los destinatarios de la acción; Que mediante la estructuración de dicho organismo se podrá desarrollar una acción en el orden nacional, ajustada a los preceptos constitucionales vigentes, mediante la coordinación y cooperación con los organismos provinciales, municipales y entidades privadas de todo el país; Que el desarrollo de la asistencia social se encuentra indisolublemente ligado a una política de mejoramiento económico, como partes de un mismo proceso, toda vez que las contingencias que desintegran la capacidad económica y creadora del hombre, destruyen su fibra moral, dislocan las instituciones sociales básicas y comprometen el bienestar general y la aptitud de crecimiento y defensa de los individuos.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — El Consejo Nacional de Asistencia Social, previsto por los artículos 1º (inciso 4) y 6º, del Decreto Nº 5.882, del 4 de junio de 1957, se desenvolverá con miras al cumplimiento del deber social de prevenir y atender los estados de necesidad material y espiritual de las personas, grupos y comunidades que no puedan bastarse a sí mismas.

Dicha acción se extenderá a toda la Nación en forma concurrente con las provincias y municipalidades, con el concepto de orientación, coordinación y cooperación con sus gobiernos. Comprenderá también el estímulo y ayuda a las actividades y obras privadas que persiguen idénticos fines y no será fuente de restricciones al desarrollo de las mismas.

A tales efectos, el Consejo Nacional de Asistencia Social ajustará su acción a las directivas que al respecto dicte el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y a los planes que el mismo apruebe.

Art. 2º. — Son funciones y deberes del Consejo Nacional de Asistencia Social:

a) investigar los fenómenos sociales que producen el estado de necesidad;

b) preparar, actualizar y cumplir los planes técnicos de asistencia social, sometiéndolos anualmente a consideración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

c) cumplir y hacer cumplir las leyes y decretos reglamentarios en la materia;

d) promover y mantener la eficiencia de los servicios y establecimientos afectados al cumplimiento de sus fines;

e) proyectar y elevar a consideración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública la estructura orgánico-funcional y las modificaciones que resulte necesario introducir en la misma;

f) Coordinar su labor con la de los organismos públicos y privados en materia de asistencia social;

g) promover el desarrollo de las prestaciones y el mejoramiento de los niveles técnicos de las instituciones de asistencia social, públicos y privados, mediante la ayuda económica y técnica y fiscalizar sus actividades;

h) crear y mantener actualizados registros de instituciones y establecimientos oficiales y privados relacionados con la asistencia social;

i) controlar y fiscalizar las rifas y colectas con fines sociales, siendo sus decisiones recurribles ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

j) promover y facilitar el desarrollo de los valores de solidaridad y cooperación y de la capacidad de los grupos humanos para solucionar sus necesidades sociales;

k) fijar los aranceles a cobrar, cuando así corresponda, por los servicios que preste;

l) promover y organizar la readaptación profesional de los asistidos;

m) Organizar y dirigir establecimientos para la formación teórico-práctica del personal y técnicos especializados y preparar sus planes de estudio, coordinando su acción con Universidades y Escuelas reconocidas, para propender a la formación de personal apto para actuar en las zonas rurales y urbanas;

n) Organizar congresos, ateneos y seminarios de asistencia social;

ñ) Promover la cooperación internacional en materia de asistencia social y mantener relaciones con organismos similares;

o) Propiciar la adopción de normas jurídicas y promover las reformas necesarias en la legislación vinculada a la asistencia social.

Art. 3º — La acción a desarrollar en materia de asistencia social debe comprender los siguientes aspectos:

a) La prevención y asistencia de los estados de necesidad individuales y colectivos;

b) La prevención y solución del problema social en cuanto a las situaciones en que la enfermedad incide en el estado de necesidad;

c) El fortalecimiento de las aptitudes individuales aptas para la solución de las necesidades sociales de las personas, familiares y núcleos;

d) La formación y robustecimiento del núcleo familiar mediante la creación o promoción de servicios sociales especializados en la atención del núcleo familiar; protección de las madres desamparadas, ancianos, disminuídos físicos y sensoriales; y en la prevención y readaptación social de las personas víctimas de toxicomanías, alcoholismo, prostitución o desviaciones sexuales.

Los aspectos anteriormente establecidos, no excluyen cualquier otro que permita cumplir los fines expresados en el artículo.

Art. 4º — El Consejo Nacional de Asistencia Social estará integrado por un (1) Presidente y once (11) Consejeros, los que serán elegidos a propuesta de instituciones religiosas y de organismos públicos con finalidades de bienestar social y entre personas que hayan evidenciado versación en los problemas respectivos o que acrediten reconocida actuación en obras destinadas al bienestar de la comunidad.

Art. 5º — El Presidente del Consejo y los Consejeros, serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del presente decreto.

Desempeñarán sus funciones "ad honorem" y durarán cuatro (4) años en sus cargos.

En caso de ausencia o impedimento temporario del Presidente, el cargo será desempeñado por el miembro que designe anualmente el Consejo, con las mismas facultades y deberes que el reemplazante.

Art. 6º — El Consejo proyectará su reglamento interno y la estructuración orgánico-funcional de sus servicios —en la forma que mejor consulte el cumplimiento de los fines establecidos en el presente decreto— y los elevará al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para su aprobación, dentro de los noventa (90) días de la fecha de su constitución.

Art. 7º — El Consejo podrá sesionar con la presencia del Presidente y seis (6) de sus miembros.

Las decisiones del Consejo serán tomadas por simple mayoría de votos. El presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 8º — Corresponde al Presidente del Consejo presidir las sesiones del mismo y cumplir y hacer cumplir las disposiciones que éste adopte; dirigir todas las dependencias que le estén subordinadas jerárquicamente; adoptar medidas de urgencia no estando reunido el Consejo, con la obligación de rendir cuentas oportunamente al mismo, el que sólo podrá reverlas por dos tercios de votos; y ejercer la representación del organismo.

Art. 9º — La Dirección Nacional de Asistencia Social y el Instituto del Servicio Social, dependiente de la Escuela Nacional de Salud Pública, pasan a constituir, con todos sus servicios y personal, créditos, bienes muebles e inmuebles, el Consejo Nacional de Asistencia Social.

Art. 10. — Derogar todas las normas que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Tiburcio Padilla. — Bonifacio del Carril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL. — Misión especial que concurrirá al XVII Período de Sesiones.

DECRETO Nº 8.681. — Bs. As., 29|8|62.

VISTO: Que el 18 de septiembre de 1962 se iniciará en la ciudad de Nueva York, el XVII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y CONSIDERANDO: Que la importancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas hace necesario enviar una delegación especial para que, juntamente con los integrantes de la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, represente a la República en la citada reunión,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la delegación en carácter de Representantes Titulares de la República ante el XVII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Pablo Santos Muñoz, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Mario Raúl Pico, a S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. José María Ruda, y a S. S. el señor Consejero de Embajada D. Raúl Alberto Quijano, y en carácter de Delegados Suplentes a los señores Secretarios de Embajada D. Arturo Ossorio Arana y D. Julio Barboza.

Art. 2º — Desígnase para integrar la delegación en carácter de Asesores a los señores Secretarios de Embajada D. Federico Carlos Bartifeld, D. Hugo Urtubey, y al Agregado de Embajada D. José Ramón Sanchis Muñoz.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos a todos los funcionarios comprendidos en este decreto, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de cien (100) días.

Art. 4º — Teniendo en cuenta las características y duración de la presente misión, para atender gastos de alojamiento, imprevistos y varios de los integrantes de la Delegación que se trasladen a la ciudad de Nueva York, asígnase a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, con cargo a rendir cuenta, la suma total diaria de ciento sesenta y cinco (165) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar por mes anticipado.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes, así como las órdenes de pasajes respectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 120 del Decreto 5.182 del 14 de febrero de 1948, reglamentario de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 38 — 259 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1962 y sucesivo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bonifacio del Carril.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Para completar instalaciones de una planta para la elaboración de hielo seco, gas carbónico licuado a baja temperatura y presión y gas carbónico en cilindros.

DECRETO Nº 9.009 — Bs. As. 4|9|62

VISTO la presentación efectuada en expediente Nº 10.721|60, por la firma Gases And Chemicals Internacional Sociedad Anónima, de Caracas, Venezuela, juntamente con la firma Liquid Carbonic Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital en transferencias de divisas, equipos, maquinarias y accesorios; y CONSIDERANDO: Que la presente propuesta de inversión de capital extranjero está destinada a completar la instalación de una planta para la elaboración de hielo seco, gas carbónico licuado a baja temperatura y presión, y gas carbónico en cilindros; Que por sus múltiples aplicaciones en la conservación de alimentos interesa desarrollar su producción; Que la planta cuya instalación gestiona la recurrente responde a una concepción moderna y permitirá un mejor aprovechamiento del gas proveniente de la fermentación alcohólica que realiza la firma nacional asociada a la propuesta; Que se proyecta incorporar un nuevo sistema de distribución a granel, que por su resultado más económico permitirá perfeccionar el abastecimiento; Que una mayor producción unida a una racional distribución beneficiará la comercialización de productos alimenticios, favoreciendo especialmente el abastecimiento de pescado fresco en la Capital Federal y otras zonas del país; Que asimismo se ha previsto la producción de gas extra seco, de aplicación en procesos especiales de soldadura, cuyo desarrollo será promovido; Que con motivos de esta radicación, la beneficiaria de la misma realizará una inversión adicional interna del orden de los veintiseis millones de pesos, correspondiendo a maquinarias y equipos adquiridos y|o construídos en el país la suma de pesos moneda nacional 22.400.000; Que la firma inversora es subsidiaria de propiedad total de la General Dynamics Corporation de Delaware, Estados Unidos de América, y cuenta con la garantía financiera y responsabilidad técnica de ésta última, según consta en las actuaciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Cuatrocientos Veinticinco Mil Dólares Estadounidenses (u$s 425.000) distribuídos en la siguiente forma: u$s 331.715, en transferencias bancarias y u$s 93.285 valor C. y F. Buenos Aires, en maquinarias, equipos y accesorios, con destino a la instalación de una planta para la elaboración de hielo seco, gas carbónico licuado a baja temperatura y presión y gas carbónico en cilindros, propuesta por la firma Gases And Chemicals Internacional Sociedad Anónima, de Caracas, Venezuela, para ser radicada en Liquid Carbonic Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con oficinas en Paraná 230, Capital Federal y planta industrial a instalar en la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes o a la fecha de la liquidación de las transferencias bancarias, según corresponda, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres (3) años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de las maquinarias y equipos objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Las divisas a transferir deberán ser aplicadas a inversiones que revistan el carácter de definitivas a juicio del Ministerio de Economía. El monto final de la radicación por este concepto se ajustará de acuerdo con las aprobaciones de dicho Ministerio, a cuyo efecto y con carácter previo a la entrega de las acciones correspondientes, la firma receptora deberá someterle un detalle de las remesas efectuadas y de su inversión.

Art. 4º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente decreto y se considera parte integrante del mismo, deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 5º — Los equipos, maquinarias, repuestos y accesorios que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59 y complementarios.

Art. 6º — Dentro de los noventa (90) días de la fecha del presente decreto, la beneficiaria de la inversión presentará al Ministerio de Economía, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la presente inversión.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de doce (12) meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 8º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería podrá autorizar las sustituciones que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 9º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes antes de proceder a su embarque.

Art. 10 — La inversión que se aprueba por el presente decreto será destinada a la instalación de una planta fabril para la producción de hielo seco, gas carbónico licuado a baja temperatura y presión y gas carbónico en cilindros, en la localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, debiendo entrar en producción en un plazo que no exceda de catorce (14) meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los mismos.

Art. 11 — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión, sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 12 — La firma receptora de la inversión deberá informar trimestralmente al Ministerio de Economía, acerca del monto de divisas transferidas y|o bienes despachados a plaza que correspondan a la presente radicación, hasta completar los totales autorizados por este decreto.

Art. 13 — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 14 — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambio las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 15 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 16 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide.— Rafael R. Ayalaa.— Jorge N. Zaefferer Toro.

LIQUID CARBONIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Detalle de equipos, maquinarias y accesorios a radicar

		U$S.
1	Un motocompresor para gas carbónico, de tres etapas (hasta 90 kg|cm2) con pistón y cilindro adicional para elaboración de hielo seco	56.000.—
1	Un "Cerebro" eléctrico para automatizar totalmente el funcionamiento de una prensa de hielo seco, completo con relais, microswitches, filtros, reguladores, válvulas, manómetros, magnetroles, controladores de presión, ejector de block etc.	17.600.—
1	Un equipo bombeador hidráulico de alta presión (150 kgs|cm2.)	11.086.—
1	Un instrumento para determinar punto de rocío (eléctrico)	700.—
1	Un magnetrol para tanque de almacenaje de gas carbónico licuado a 18ºC.	454.—
1	Una bomba rotativa para gas carbónico a 18ºC ...	302.—
1	Un indicador de nivel para tanque de almacenaje de 120 toneladas	308.—
1	Un cilindro de 3ª etapa para compresor horizontal	4.756.—
11	Once válvulas especiales para gas carbónico licuado a -18ºC	1.389.—
2	Dos Leveltrol - Reguladores de nivel de alto recorrido	690.—
	TOTAL C y F, Buenos Aires, u$s.	93.285.—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Reconócese al Dominio de Jamaica como Estado independiente.

DECRETO Nº 8.417 — Bs. As., 16|8|62

VISTO: Que el día 6 de agosto de 1962 se proclamó la independencia de Jamaica, con el "status" de Dominio independiente, dentro de la Comunidad Británica de Naciones, y CONSIDERANDO: Que la República Argentina sustenta el principio de universalidad de relaciones con la comunidad internacional, a la que ingresan los nuevos Estados; Que el Dominio de Jamaica posee la personería internacional para ser considerado como Estado independiente con plena capacidad para actuar en la comunidad internacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese al Dominio de Jamaica como Estado independiente.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Bonifacio del Carr'

Ministerio del Interior

JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL

Jueces de la Cámara Nacional Electoral y Procurador General Electoral

DECRETO Nº 8.818. — Bs. As., 30|8|62

VISTO los artículos 2º, 3º, 4º y 4º del cuerpo de disposiciones por las que se crea la Justicia Nacional Electoral (Decretos números 7.163|62 y 8.153|62).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse jueces de la Cámara Nacional Electoral a los doctores D. Héctor Rodolfo Orlandi (clase 1915, M.I. 263.507, C.L. 1.105.943); D. Carlos Ortiz, (clase 1900, M. I. 3.419.150, C. I. 177.201); D. Agustín Jacobo Pegazano, (clase 1915, M. I. 260.461, C. I. 1.027.407); D. Luis María Raguecí, (clase 1903, M. I. 484.808 C.I. 190.848) y D. Humberto Anastasio Viñas Ibarra, (clase 1893, M. I. 2.998.930, C. I. 2.005.091).

Art. 2º — El doctor D. Héctor Rodolfo Orlandi, ejercerá la presidencia de la Cámara Nacional Electoral.

Art. 3º — Desígnase Procurador General Electoral al doctor D. Ernesto González Bonorino, (clase 1909, M. I. 243.982, C. I. 587.143).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

Ministerio de Economía

MISION OFICIAL

Viajará a Europa el Ministro de Economía para realizar gestiones económicofinancieras trasladándose luego a Washington con el fin de asistir a la Asamblea Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional.

DECRETO Nº 9.083 — Bs. As. 5|9|62.

VISTO y CONSIDERANDO: Que es necesario encarar gestiones destinadas a concretar diversas tratativas en materia económico-financiera, ante distintos países de Europa Occidental, razón por la cual y atento el nivel en que las mismas deben desarrollarse, resulta conveniente designar a S. E. el señor Ministro de Economía y al señor Presidente del Banco Central para trasladarse a ese continente, a los fines expresados;

Que como la fecha en que se realicen tales gestiones, ha de coincidir, en parte, con el desarrollo de la XVIIa. Asamblea Anual de las Juntas de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que se iniciará el día 17 de setiembre próximo, en la ciudad capital de los Estados Unidos de América, deben adoptarse las medidas pertinentes que faciliten la concurrencia de los funcionarios mencionados a dicha Asamblea en su carácter de representantes de nuestro país ante esos altos organismos internacionales;

Que de acuerdo a las normas vigentes, los gastos que originen las relaciones con los citados organismos estarán a cargo del Banco Central de la República Argentina;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Economía ingeniero don Alvaro C. Alsogaray y al señor Presidente del Banco Central de la República Argentina don Ricardo P. Pasman, para que con el objeto indicado, se trasladen a diversos países de Europa.

Art. 2º — Desígnase al funcionario del Banco Central de la República Argentina don Alberto Ayerza, para integrar como secretario la misión de referencia.

Art. 3º — Facúltase al señor Ministro de Economía ingeniero don Alvaro C. Alsogaray y al señor Presidente del Banco Central de la República Argentina don Ricardo P. Pasman, para que, en su carácter de Gobernadores Titulares ante el Fondo Monetario Internacional y del Banco de Reconstrucción y Fomento respectivamente, asistan a la próxima Asamblea Anual de las Juntas de Gobernadores de las citadas instituciones internacionales, que tendrá lugar en Washington (EE. UU. de América) a partir del día 17 de setiembre de 1962.

Art. 4º — Desígnase asesores de los funcionarios mencionados en el artículo 1º, al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, don Juan Bautista Peña, al señor Consejero Financiero ante la Embajada Argentina en Gran Bretaña, doctor Carlos C. Helbling y al funcionario del Banco Central de la República Argentina, don Alberto Ayerza, a quienes se autoriza para que se trasladen a los Estados Unidos de América, en oportunidad en que lo hagan aquéllos.

Art. 5º — Asígnase a cada uno de los miembros integrantes de la misión de referencia, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a (u$s. 30), Treinta dólares estadounidenses, sin coeficiente, en concepto de viático, debiendo tenerse en cuenta que la permanencia en el exterior de los funcionarios que se mencionan en los artículos 1º y 2º será de aproximadamente (45) cuarenta y cinco días y la de los asesores señores Peña y Helbling, en los Estados Unidos de América, de quince (15) días aproximadamente.

Art. 6. — Teniendo en cuenta las características y duración de las misiones referidas, asígnase al señor Ministro de Economía la suma de (u$s. 3.000) Tres mil dólares estadounidenses sin coeficiente, con el objeto de atender gastos de representación, movilidad, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuentas mediante una relación de ellos.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Autorízase a emitir las pertinentes órdenes de pasajes, por vía aérea, exceptuándose el caso de las normas del decreto Nº 15.896|49.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados, en la medida que corresponda, al presupuesto del ejercicio de 1962, de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Economía: 2—1—50—9—643—35—108—269—6714; 296—6714 y 281—6714.

Banco Central de la República Argentina: 2—5—200—53—4—9—399—7 122—269.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Bonifacio del Carril.

Secretaría de Hacienda

ADUANAS

Se deroga el Decreto 6062|60, a los efectos del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Aduana.

DECRETO Nº 8.957. — Bs. As., 4|9|62.

VISTO lo actuado en el Expediente 441.813|62 de la Dirección Nacional de Aduanas, y CONSIDERANDO: Que por diversas razones, no ha sido posible cumplir íntegramente hasta la fecha las finalidades que dieron origen al Decreto Nº 6.062|62; Que las circunstancias de hecho que se vinculan con su aplicación son en la actualidad, distintas de aquellas que se tuvieron en cuenta al dictarse dicho decreto; Que, por lo tanto, corresponde derogar el Decreto 6062|60 a efecto del cumplimiento de las disposiciones de la ley de Aduana, sin perjuicio de la validez de los actos ya adoptados por el Banco Central de la República Argentina, como consecuencia de la aplicación de las normas de dicho decreto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto 6.062|60, del 27 de mayo de 1960, con el alcance establecido en el último considerando del presente.

Art. 2º — El Banco Central de la República Argentina y la Dirección Nacional de Aduanas coordinarán entre sí las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la derogación que se dispone y propondrán, en su caso, las que sean indispensables adoptar por el Poder Ejecutivo, para prevenir o subsanar las dificultades que pudieran derivarse con motivo de esa derogación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. Rafael R. Ayala.

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Créanse las consejerías de inmigraciones y se reglamenta el ingreso como Consejero de Inmigración.

DECRETO Nº 9.015. — Bs. As., 4|9|62.

VISTO: Que por decreto Nº 9.014 del 4 de setiembre de 1962, ha sido suprimida la Delegación Argentina de Inmigración en Europa, y CONSIDERANDO: Que el interés permanente del país demanda medidas eficaces para beneficiarlo con el aporte de corrientes inmigratorias que enriquezcan su acervo demográfico y económico;

Que, por tal motivo, la acción de funcionarios argentinos especializados en los centros europeos que ofrezcan las posibilidades mejores es necesaria hoy más que nunca en razón de las circunstancias que conciernen al viejo continente y las que atañen a nuestro país;

Que, en ese sentido, resulta de indudable conveniencia adoptar el sistema establecido por la ley 12.951 de destacar funcionarios de reparticiones técnicas en las embajadas argentinas acreditadas ante los países que satisfacen los extremos mencionados en el considerando anterior;

Que ello permitirá reemplazar con ventaja y economía el anterior sistema vigente desde 1946;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Art. 1º — Créanse, en jurisdicción del Ministerio del Interior —Dirección Nacional de Migraciones— consejerías de inmigración en las embajadas de la República Argentina en Italia y demás países europeos que dicho Ministerio determine.

Art. 2º — Para ser designado Consejero de Inmigración es necesario:

a) Reunir las condiciones establecidas en el artículo 10 de la ley 12.951, incisos 1) a 6);
b) Poseer títulos o antecedentes que acrediten conocimientos especiales en materia de migraciones o especialmente referidas a ellas en economía, demografía y sociología;
c) Poseer adecuados conocimientos de idiomas y en particular de inglés o francés,
d) Haber prestado servicios en el Ministerio del Interior durante un período mínimo de un año inmediato anterior a la designación.

Art. 3º — Son funciones de los Consejeros de Inmigración:

1) Promover corrientes migratorias necesarias al desarrollo económico del país.
2) Intervenir en las negociaciones sobre migración que se efectúen con las autoridades del país de su sede.
3) Mantener contacto permanente con los organismos internacionales, gubernamentales o intergubernamentales especializados en problemas migratorios que desarrollen actividades en el país de su sede.
4) Difundir activamente toda información útil para los interesados a emigrar a la República Argentina.
5) Asesorar al cuerpo consular argentino en el país de su sede.
6) Informar mensualmente a la Dirección Nacional de Migraciones sobre:
   a) Situación demográfico-económica y laboral del país donde presten funciones;
   b) Legislación existente en materia migratoria del país donde actúa y tratados y convenios celebrados con terceros países;
   c) Cumplimiento de los tratados y convenios migratorios suscriptos por el país de su sede con la República Argentina;
   d) Estadísticas del país de su residencia sobre los movimientos migratorios al exterior;
   e) Investigaciones, estudios y estadísticas realizadas en el país de su sede sobre los sectores laborales que permitan determinar las disponibilidades de mano de obra existente;
   f) Envío de toda publicación periodística o informativa relacionada con los problemas migratorios.
7) Otorgar cuando expresamente lo determine la Dirección Nacional de Migraciones los permisos de libre ingreso a la República.

Art. 4º — Durante el desempeño de su misión los Consejeros de Inmigración gozarán de estado diplomático de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 9 y 14 de la ley 12.951, participando de las obligaciones y derechos encuadrados en los artículos 12, 15 y 16 de la referida ley.

Art. 5º — A los efectos del rango protocolar los Consejeros de Inmigración están equiparados a los Consejeros de 1ra. clase del cuadro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — El período de servicio en el exterior no podrá comportar una permanencia de más de cuatro años consecutivos ni inferior a dos.

Art. 7º — Los funcionarios mencionados están sujetos a ser trasladados de un país a otro y dentro del mismo país de una ciudad a otra. El traslado se dispondrá por resolución del Ministerio del Interior.

Art. 8º — Los Consejeros de Inmigración ajustarán su labor a las directivas e instrucciones especiales que les serán impartidas por el Ministerio del Interior, por intermedio de la Dirección Nacional de Migraciones.

Art. 9º — A cada uno de los servicios de Consejeros de Inmigración, podrán ser afectados auxiliares administrativos, quienes deberán satisfacer las condiciones establecidas en el artículo 10º de la ley 12.951 y además haber cursado estudios secundarios, hablar y escribir correctamente el idioma del país al cual sea destinado. Su permanencia en el exterior tendrá los mismos límites del artículo 8º de este decreto.

Art. 10º — La permanencia, traslado, remoción, sueldos, asignaciones, pasajes, licencias y medidas disciplinarias de los Consejeros de Inmigración, así como los de los auxiliares administrativos, se regirán por las normas establecidas para tales fines en la ley 12.951.

Art. 11º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y Archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril. — Carlos A. Adrogué.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Se insiste en el cumplimiento del Decreto 6.890|62.

DECRETO Nº 8.994. — Bs. As., 4|9|62.

VISTO la observación Nº 31|62, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 6.890|62, por el cual se dictan las normas para la organización y funcionamiento de la Dirección General Impositiva en función del régimen de autarquía administrativa que le acuerda la Ley Nº 16.450, y atento que subsisten las razones que originaron el dictado del citado decreto; Por ello, en uso de las facultades que el artículo 87º de la Ley de Contabilidad confiere al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 6.890|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.626. — Bs. As., 27|8|62

VISTO el presente Expediente número 21.077|62 en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación propicia la aceptación de la invitación formulada por la Real Embajada de Dinamarca para que una delegación oficial del Gobierno Argentino concurra al XVI Congreso Internacional de Lechería a celebrarse en la ciudad de Copenhague, Dinamarca, entre el 3 y el 7 de septiembre del corriente año y que para cumplir tal cometido propone la designación del Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Ing. Agr. René Pablo Delpech; del Subdirector General de Lechería del mencionado Departamento de Estado doctor en Medicina Veterinaria Adolfo Enrique Tarelli y del Presidente del Consejo Argentino de Lechería don Walter Kardorf, y CONSIDERANDO: Que la singular importancia que revestirá el citado Congreso desde el punto de vista técnico y por la amplitud del temario previsto, justifica la concurrencia argentina al mismo, como así también por la circunstancia que en él habrán de asistir los más notables especialistas en la materia lo que hará posible un intercambio de información y puesta al día de los avances tecnológicos; Que otra de las razones que abonan en favor de tal participación lo constituye el hecho de que dará oportunidad de hacer conocer mejor nuestra producción y posibilidades de exportación y la experiencia que se recoja podrá ser utilizada de inmediato en la planificación de las disposiciones a tomarse, con relación a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC); Que asimismo los contactos que se establezcan, resultan indispensables para la concreción de la afiliación de la Argentina a la Federación Internacional de Lechería; Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Agradecer y aceptar la invitación formulada por la Real Embajada de Dinamarca y autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para disponer la concurrencia al XVI Congreso Internacional de Lechería a celebrarse en la ciudad de Copenhague, Dinamarca del 3 al 7 de setiembre de 1962, en representación del Gobierno Argentino, de una delegación integrada por el Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Ing. Agr. René Pablo Delpech, que actuará en carácter de presidente de la misma; del Subdirector General de Lechería del mencionado Departamento de Estado Doctor en Medicina Veterinaria Adolfo Enrique Tarelli y del Presidente del Consejo Argentino de Lechería don Walter Kasdorf.

Art. 2º — La misión de que se trata tendrá una duración aproximada de quince (15) días

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a entregar al Doctor en Medicina Veterinaria Adolfo Enrique Tarelli, con cargo de rendir cuenta, el importe de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea, desde Buenos Aires a Copenhague (Dinamarca), como así también el equivalente en moneda nacional de la suma diaria de Treinta (30) dólares estadounidenses en concepto de viáticos, y Diez mil pesos ($ 10.000 m$n.) moneda nacional para atender los gastos de movilidad, derechos de inscripción y demás erogaciones inherentes al Congreso, en tanto que los gastos relativos al Ing. Agr. René Pablo Delpech y del señor Walter Kasdorf serán atendidos por sus respectivos organismos.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al Ejercicio 1962 de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 33 — 281

Viáticos: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 33 — 296

Eventuales y menores: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 156 — 274.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Bonifacio del Carril. — César I. Urien

Ministerio del Interior

RIFAS

Nuevas fechas de sorteo para una rifa.

DECRETO Nº 7.173. — Bs. As., 24|7|62

VISTO el Expediente Nº 12.720-A-1962, por el que la Asociación Civil Club Atlético Boca Juniors, solicita se fijen nuevas fechas de sorteo para las cuatro últimas series de la rifa que le fuera autorizada por Decreto 1.129|62,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Establécese que las fechas de sorteo para las cuatro últimas series de la rifa autorizada a la Asociación Civil Club Atlético Boca Juniors por Decreto 1.129, de fecha 5 de febrero del corriente año, serán las siguientes: Series "C" y "D", última jugada del mes de diciembre de 1962; Serie "E" última jugada del mes de abril de 1963, y Serie "F" última jugada del mes de septiembre de 1963; todas ellas de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 2º — Con anticipación no menor de cinco (5) días a las fechas originariamente fijadas para los sorteos, y por lo menos en dos (2) diarios de los de mayor circulación de la Capital Federal, la entidad recurrente anunciará, por lo menos durante tres (3) días, el cambio de fechas y las causa que lo determinan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese agregado a su antecedente, expediente número 458-B-1962.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

Secretaría de Energía y Combustibles

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES

Rectifícase parcialmente el Decreto 5.538|62.

DECRETO Nº 7.837. — Bs. As., 7|8|62.

VISTO lo expresado por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. (SEGBA) en su nota de fecha 17 de julio del corriente año y verificado el error material que se deslizó en la misma y en el texto del artículo 1º del Decreto Nº 5.538|62, de fecha 15 de junio de 1962; Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase los términos del primer párrafo del artículo 1º del Decreto Nº 5.538, de fecha 15 de junio de 1962, cuyo texto definitivo es el siguiente:

"Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda a avalar, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, los pagarés por hasta Cinco Millones de dólares de los Estados Unidos de América (u$s. 5.000.000), suscritos por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. (SEGBA), a tres (3) años de plazo, con un interés del seis por ciento (6 %) anual, libre de todo impuesto, pagadero por semestres vencidos y que ésta debe entregar a la Société d'Electricité (SODEC), de Luxemburgo".

Art. 2º —El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge Bermúdez Emparanza. — Rafael R. Ayala

Secretaría de Obras Públicas

RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

Una Comisión estudiará las medidas relacionadas con la centralización en la Secretaría de Obras Públicas de las obras arquitectónicas que realizan los organismos nacionales.

DECRETO Nº 6.904. — Bs. As., 17|7|62.

VISTO el Decreto Nº 4.760|62, y CONSIDERANDO: Que el artículo 4º del mencionado pronunciamiento suspende la aplicación del régimen estatuido por Decreto Nº 8.495|61, por el término de 90 días laborables administrativos, plazo dentro del cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá proponer las medidas pertinentes de centralización en la Dirección Nacional de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de todas las obras arquitectónicas que actualmente realizan los distintos organismos nacionales, con excepción de las obras de carácter militar; Que para el adecuado análisis de las medidas de centralización en el orden comentado, resulta conveniente disponer la constitución de una Comisión especial a integrarse con representantes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Departamento al cual atañe la ejecución de obras públicas en virtud de lo previsto por la Ley número 14.439 de Organización de Ministerios y de la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de asesoramiento en el aspecto contable-financiero que le es propio; Que, por otra parte, dicha Comisión deberá estar asistida por representantes de cada una de las jurisdicciones interesadas en la materia, a fin de recoger las opiniones y sugestiones necesarias para el análisis de las medidas a proponer al Poder Ejecutivo; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión que tendrá a su cargo el estudio de las medidas que deban proponerse al Poder Ejecutivo con relación a la adecuada centralización en la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas, de las obras arquitectónicas que actualmente realizan los organismos nacionales, con excepción de las obras de carácter militar que se ejecutan por conductos de las respectivas Secretarías de Estado, dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2º — La comisión será presidida por el Subsecretario de Estado de Obras Públicas y estará integrada por cinco (5) miembros; cuatro (4) designados por dicha Secretaría de Estado, y uno (1) por la de Hacienda, los que deberán ser funcionarios especializados en los aspectos técnicos, legales y contables-financieros, referente a la ejecución de obras y trabajos públicos nacionales.

Art. 3º — La expresada Comisión funcionará en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y deberá expedirse en el término de sesenta (60) días.

Art. 4º — A los efectos de que las medidas a proponerse al Poder Ejecutivo contemplen acabadamente las necesidades de las jurisdicciones interesadas en la materia, la Comisión mencionada requerirá la opinión de cada una de ellas sobre los aspectos en estudio, con el propósito de analizar la mayor suma de antecedentes que coadyuven al logro de un ordenamiento técnico, financiero y administrativo eficaz para la construcción de las obras arquitectónicas nacionales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a sus efectos al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Julio C. Crivelli. — Rafael R. Ayala

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Con destino a la modernización, ampliación y reequipamiento de una planta industrial.**

DECRETO Nº 9.008. — Bs. As., 4|9|62.

VISTO la presentación efectuada en expediente Nº 4.564|61 por Royaltex Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en la que propone una inversión de capital extranjero a efectuar por K. Jos Otten, de Mönchen-Gladbach, Alemania; Dieter Monhein y Dr. Peter Ludwig, integrantes de la firma Trumpf Schokoladefabrik, Aachen, Alemania, y Brandford Establishment, de Vaduz, Liechtenstein; y CONSIDERANDO: Que se propone radicar en el país divisas con el objeto de posibilitar la compra de equipos dotados de los últimos adelantos técnicos destinados a reemplazar a la maquinaria anticuada actualmente en uso; Que los mismos serán destinados a la ampliación y modernización de la planta industrial y serán adquiridos en el país y en el extranjero; Que su introducción al país se efectuará conforme al régimen vigente de importación; Que la incorporación de la nueva maquinaria posibilitará una producción de mercadería de mejor calidad, en mayor cantidad y a un costo menor; Que tales circunstancias favorecerán la exportación de casimires, al permitir colocarlos en los mercados exteriores a precios competitivos; Que los inversores extranjeros han ratificado su voluntad de realizar la inversión, habiéndose acreditado su solvencia financiera para concretar la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, hasta el importe de un millón cien mil marcos alemanes (D. M. 1.100.000.—) en transferencias de divisas, a las siguientes firmas y en la proporción que se detalla: K. Jos Otten, de Mönchen-Gladbach, Alemania D. M. 628.572.—; Dieter Monhein y Dr. Peter Ludwig, integrantes de la firma Trumpf Schokoladefabrik, Aachen, Alemania D. M. 235.714.— y 157.142.— respectivamente y Bradford Establishment, de Vaduz, Liechtenstein D. M. 78.572.—; para ser radicado en Royaltex Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de la ciudad de Buenos Aires, de conformidad con las estipulaciones de la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio libre a la fecha de la respectiva transferencia bancaria, los inversores recibirán acciones ordinarias, a su valor nominal, de la firma receptora, las que no podrán ser transferidas hasta (3) tres años después de la última remesa de divisas correspondiente a la presente inversión.

Art. 3º — Las divisas a transferir deberán ser aplicadas a inversiones que a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería revistan el carácter de definitivas. El monto final de la radicación por este concepto se ajustará de acuerdo con las aprobaciones de dicha Secretaría, a cuyo efecto y con carácter previo a la entrega de las acciones correspondientes la firma receptora deberá someterle un detalle de las remesas efectuadas y de su inversión.

Art. 4º — Dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente decreto la firma receptora deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, testimonio debidamente inscripto que acredite el aumento del capital social en un monto suficiente para absorber el monto de la presente inversión.

Art. 5º — La inversión tendrá por objeto exclusivo, la modernización, reequipamiento y ampliación de la planta industrial de la firma receptora, quedando esta última comprometida a mantenerla en perfecto estado de conservación así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas aplicadas.

Art. 6º — La beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería sobre las transferencias bancarias efectuadas.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Fernando Meijide. — Jorge N. Zaefferer Toro.

Secretaría de Hacienda

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Renuncia.

DECRETO Nº 8.351 — Bs. As., 16|8|62

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Doctor D. Carlos María Bidegáin, al cargo de Procurador del Tesoro de la Nación.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Ministerio del Interior

INTERVENCION FEDERAL

PROVINCIA DE LA RIOJA. — **Termina el estado de comisión de los magistrados del Poder Judicial.**

DECRETO Nº 8.327 — Bs. As., 16|8|62

VISTO el Expediente letra L, número 13.239, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja solicita autorización para levantar el estado de comisión en que se encuentran a la fecha los magistrados integrantes del Poder Judicial de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja, para dar por terminado el estado de comisión de los magistrados integrantes del Poder Judicial de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 7.373 — Bs. As., 27|7|62

VISTO: la nota Nº 690|97 del 3 de mayo de 1962, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 7.470-M.474, del 28 de agosto de 1961, a la Patente que acredita al señor D. Mario Barros Van Buren en el carácter de Cónsul de Chile en Río Grande, con jurisdicción en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril.

DECRETO Nº 7.374 — Bs. As., 27|7|62

VISTO la nota Nº 998|142, de fecha 14 de junio de 1962, de la Embajada de Chile acreditada en Buenos Aires, y la Patente fechada en Santiago el 16 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Fernando López Rubio, en el carácter de Cónsul de Chile en Neuquén.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril

DECRETO Nº 7.375 — Bs. As, 27|7|62

VISTO: la nota Nº 132, de fecha 28 de junio de 1962 de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 4.951-M.93, del 12 de marzo de 1951 a la Patente que acredita al señor D. Andrés Nuño Muñoz en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Luján, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril.

DECRETO Nº 7.376 — Bs. As., 27|7|62

VISTO: la nota Nº 1.041|145, de fecha 26 de junio de 1962, de la Embajada de Chile acreditada en la República, y la Patente fechada en Santiago de Chile el 15 de junio de 1962,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Douglas Gordon-Orr Camposano en el carácter de Cónsul de Chile en Ushuaia.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Integrará una junta de calificación docente más a las que determina la reglamentación del Estatuto del Docente.

DECRETO Nº 7.167 — Bs. As., 24|7|62

VISTO: El Expediente Nº 4.963|62 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica por el que la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona 3ra., solicita el reajuste de las Juntas de Clasificación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º, Inciso I "in fine", y apartado C de la Reglamentación del Estatuto del Docente, y, CONSIDERANDO: Que la enorme extensión de la jurisdicción asignada a la Junta de Clasificación, Zona 3ra., hace viable el pedido formulado; Que para la próxima constitución de las nuevas Juntas de Clasificación, la jurisdicción de todas las que actualmente funcionan se verá acrecentada como consecuencia de la descentralización que sufrirá la Junta número 4 que atendía al personal de la ex Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; Por ello, y a fin de que con la antelación debida, el Consejo Nacional de Educación Técnica pueda reajustar todas las zonas con miras a la constitución de las nuevas juntas que han de actuar en el período 1963-1966,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para integrar una Junta de Clasificación Docente más a las determinadas por el Art. 9º, inciso I, apartado C de la reglamentación del Estatuto del Docente.

Art. 2º — Facúltase al Consejo Nacional de Educación Técnica para que fije las zonas en que han de desarrollar su cometido las Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Miguel Sussini.

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS

Vocal.

DECRETO Nº 7.728 — Bs. As., 3|8|62

VISTO el Expediente Nº 23.222|62, en el que la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias eleva la renuncia presentada por el señor Ingeniero don Alberto Miguel Podestá, al cargo de Vocal de la misma y propone la designación de un reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Acéptase la renuncia presentada por el señor Ingeniero don Alberto Miguel Podestá, al cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.**

Art. 2º — **Nómbrase Vocal de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias, en reemplazo del anterior, al señor Ingeniero don Mario José Francisco Aranguren.**

Art. 3º — **Publíquese**, comuníquese, anótese, dése **a la Dirección** General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Miguel Sussini.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

FEDERACION DE TRABAJADORES JABONEROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA. — **Personería gremial.**

RESOL. M. Nº 510. — Bs As., 6|8|62.

VISTO **la solicitud de otorgamiento** de personería gremial presentada **por la** "Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina", en el **Expediente Nº 4.395|53**; y **CONSIDERANDO: Que** la entidad peticionante **constituye una asociación** profesional de **segundo grado**, que agrupa a **las** ex seccionales que integraban la ex asociación de Trabajadores **Jaboneros, Perfumistas y Afines, y se denominaran Sindicatos, Uniones o Entidades, de obreros,** empleados personal de **Supervisión y Vigilancia y Vendedores; de la industria del jabón, velas, sebos, productos** grasos y sus derivados, con zona de actuación en todo el territorio de la Nación; Que desde el 10 de enero de 1953 fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a **las** disposiciones contenidas en la **Ley Nº 14.455;** Que el número de entidades cotizantes, que constituyen la federación, le da el carácter de **suficientemente representativo;** Que a este respecto la Dirección General de Asociaciones Profesionales aconseja el otorgamiento de la Personería Gremial solicitada; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º **Otórgase personería Gremial a la "Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina" con domicilio en la calle Piedra 1090 de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de segundo grado, que agrupa a las ex seccionales que integraban la ex asociación de Trabajadores Jaboneros, Perfumistas y Afines y se denominaran Sindicatos, Uniones o Entidades de obreros, empleados, personal de Supervisión y Vigilancia y Vendedores; de la industria del jabón, velas, sebos, productos grasos y sus derivados**, con zona de actuación en todo el territorio de la Nación.

2º **Cancélase la** personería gremial otorgada a la "Asociación de Trabajadores Jaboneros, Perfumistas y Afines" **por Resolución M. Nº 231, de fecha 24 de noviembre de 1953.**

3º **Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial** de los estatutos de la "Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la **República Argentina**" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese. — Gatileo Puente

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES JABONEROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los Delegados Congresales al sexto Congreso Nacional Extraordinario de la Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina, en representación soberana de todos los Sindicatos que la componen e investidos de las facultades y plenos poderes que le acuerdan los estatutos y reglamentos pertinentes de la Organización Gremial en vigor y atendiendo a las razones pertinentes en defensa de los intereses colectivos del trabajo y en uso de sus atribuciones,

Resuelve:

PREAMBULO

CONSIDERANDO: **Que la clase trabajadora ha luchado durante siglos en procura de sintetizar y estabilizar los derechos a una vida económisa y social y culturalmente superior, anulando** los privilegios que son permanente causa de explotación, de injusticia y de miseria o instaurando las sólidas bases de un verdadero derecho **social**;

Que la acción sindical realizada por los trabajadores, en cumplimiento de tan altas finalidades, ha carecido de las **sólidas bases de un verdadero derecho sindical, como tampoco ha contado con las reglas monitoras y de un programa claro,** terminante y sencillo, **que llegara a concretar las lógicas aspiraciones** de la clase trabajadora.

Que incluir estos fundamentos a las siguientes declaraciones de principios enunciados, aseguran mantener los mismos, para bienestar del gremio y grandeza de la Nación.

CAPITULO Nº 1

Declaración de principios

Siendo imprescindible la necesidad de **mejorar al igual que afianzar** sobre bases **sólidas las condiciones de vida, tanto en el orden social, moral y material de los integrantes de los distintos sindicatos, entidades y uniones de obreros o** empleados, **Personal de Supervisión y Vigilancia y actividades afines de la industria jabonera. — La Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina, se propone estabilizar los derechos y obligaciones que tiene toda entidad organizada para con sus afiliados y la comunidad.**

A tal efecto se propone agrupar en su seno a los **Sindicatos**, Uniones y **Entidades del País**, para **iniciar** la lucha por sus mejoramientos, a fin de conseguir que sus integrantes se coloquen en el verdadero plano a que todo trabajador tiene derecho.

Para ello, **hará** uso de los recursos propios y de los que acuerdan las **disposiciones legales haciendo** presente a **todos sus afiliados, que para conseguir esta finalidad, es necesario tener una organización sólida, potente y responsable.**

En consecuencia, esta Federación será en principio fuente de cultura del trabajador, y para ello velará por toda acción constructiva y tomará toda clase de iniciativa, con el objeto te elevar de común acuerdo el nivel cultural y social del gremio, como también pondrán al alcance de sus asociados los beneficios del arte y la expansión espiritual.

Excepto estos propósitos y los que con ellos sean compatibles esta Federación no defiende otros principios que no sean de libertad y mejoramiento integral del trabajador.

Para mantener su unidad orgánica y llenar el motivo que establece su preámbulo, esta Federación declara que es independiente de todas las agrupaciones **políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas, por lo tanto son excluidas de su seno todas las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios y|o ideológicos; y solo atenderá los supremos** intereses irrenunciables de los trabajadores, que esta Federación representa.

CAPITULO II

Constitución, Denominación y Domicilio

Artículo 1º — Constituyéndose en la Capital Federal de la **República Argentina**, en las sesiones realizadas los días 10 y 12 de enero del año 1953, la Asociación de Trabajadores Jaboneros, Perfumistas y Afines: con sede **social** en la calle Emilio Lamarca **Nº 1663**, de la Capital Federal, con zona de actuación en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2º — En la Tercera **Asamblea** Nacional extraordinaria realizada los días 25, 26, 27 y 28 del mes de febrero y los días 1, 2, 3, 4, 5, 6 7, 8 y 9 del mes de marzo del año 1957, **por voluntad** unánime de los delegados **a esta asamblea**, se resuelve adoptar una reorganización que, **de Asociación de Trabajadores** Jaboneros, Perfumistas y Afines y a los efectos de dar a esta Organización una estructura más orgánica y funcional que preserve los derechos de libertad de todas las organizaciones sindicales integrantes de la misma, se denominará en lo sucesivo "Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina, con zona de actuación en todo el territorio de la Nación.

Art. 3º — El domicilio legal y sede social de esta Federación se constituye en la Capital Federal de la República Argentina.

CAPITULO III

Finalidades y propósitos

Art. 4º — Esta Federación actuará como entidad profesional y será integrada por las ex-seccionales que integraban la ex-asociación de **Trabajadores** Jaboneros, Perfumistas y Afines, y las o los **Sindicatos, Uniones o Entidades que se adhieran en lo sucesivo las o los cuales en el futuro se denominarán Sindicatos, Uniones o Entidades, de obreros, empleados personal de Supervisión y Vigilancia y Vendedores; de la industria del jabón velas, sebos, productos grasos y sus derivados, según los casos que acepten los presentes Estatutos.** Podrá adherirse a esta Federación cualquier otro personal de distinta categoría, como supervisores y vigilancia, que pertenezcan a la industria, siempre que se constituyan en Sindicato, Unión o Entidad.

Art. 5º — **Esta Federación** bregará por todos los medios **por** el amparo permanente de los Sindicatos, Uniones y Entidades a ella adheridos, conforme a lo expresamente determinado por los siguientes incisos:

a) Defenderá las conquistas alcanzadas y propenderá a acrecentar éstas;

b) Luchará por la defensa de las leyes, disposiciones, convenciones colectivas y todo otro factor, costumbre o hechos que generen o promuevan un derecho o legislación **para la** mejor defensa de los trabajadores en el presente y en el futuro.

c) En las localidades donde no existiera un mínimo de trabajadores que establece el inciso 11) del Art. 5º) de estos Estatutos, se creará una Delegación que, si así lo deseara podrá depender del Sindicato, Unión o Entidad **más** cercana o de la Federación indistintamente

d) Organizar en el sentido gremial y social a todos los obreros, empleados personal de Supervisión y Vigilancia y vendedores que trabajen en la industrialización, transformación y manufacturación del jabón velas, sebo, productos grasos y afines, propendiendo a la elevación cultural, moral y material de los mismos y sus respectivas familias.

e) Coordinar, los esfuerzos de los respectivos sindicatos, **Entidades** y Uniones que agrupa en su seno, **para afianzar sus derechos y mejorar las condiciones de vida, económicas y sociales de los trabajadores en general de la industria jabonera y afines.**

f) **Representar a todos los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridas** ante los **Poderes Públicos**, los empleadores y las organizaciones sindicales, **nacionales o internacionales que persigan idénticos propósitos y finalidades y practicara con ellas la solidaridad de clases.**

g) **Velar por la integridad física de los trabajadores en el lugar de trabajo, buscando por todos los medios de que las medidas de seguridad e higiene, representen una permanente garantía para preservarlos de cualquier infortunio. A tal efecto se ofrecerá y auspiciará una colaboración decidida a las organizaciones que agrupa, dándoles, a su solicitud, un verdadero asesoramiento que resulte beneficioso y positivo para la consecusión de esta finalidad, como así también todo lo que contribuya a salvaguardar su dignidad y moral.**

h) **Asumirá la defensa integral de sus intereses ante cualquier medida que lesione sus derechos y las de las Organizaciones que representa, en cuanto le esté reservado por las atribuciones que le acuerdan estos estatutos prestando el patrocinio a las entidades que en idénticos casos lo requiera. Asimismo, mediará como árbitro en caso de desidencia, entre los representantes, señalando las soluciones orgánicas que corresponda reglamentariamente.**

i) **Estudiar la posibilidad de establecer colonias de vacaciones, comedores infantiles, sanatorios, policlínicos y todo otro servicio social que tienda a preservar la salud. Fomentar la educación física (deportes, gimnasia y recreos al aire libre) que tiendan a mejorar el nivel económico-social, moral y espiritual de todos los trabajadores y sus familiares, como así también crear y sostener una Biblioteca industrial y cultural facilitando la prestación de textos a las organizaciones sindicales adheridas que lo solicitaren y habilitando la correspondiente sala de lectura.**

j) **Auspiciar, crear y sostener una Escuela de capacitación sindical al igual que dictar enseñanzas gratuitas que tienda a elevar los conocimientos profesionales, culturales y sociales de los trabajadores y sus familiares; y fomentar los conocimientos teóricos y prácticos de la industria cuyo personal agrupa.**

k) Estudiar la posibilidad de promover la ayuda social, el mutualismo y el cooperativismo, creando a estos efectos dentro de la Organización todo lo inherente a estos fines.

l) Editar y sostener un órgano periodístico de carácter informativo y cultural al servicio de la Federación y sus Sindicatos adheridos en particular y de la Clase **trabajadora en general, y que trate de las actividades de la Organización, jurisprudencia, fallos, leyes del trabajo todo lo que contribuya a facilitar a sus adherentes elementos de educación y cultura en general** o inculcar costumbres y **hábitos** que dignifiquen al individuo y a la familia en modo particular.

ll) Celebrar convenios de trabajo, acuerdos, convenciones ventajosas y beneficiosas para sus asociados y en la forma y|o condiciones que el Consejo Directivo y Administrativo y|o Congreso Nacional lo crea conveniente.

m) Fomentar la organización en todas las localidades donde existan trabajadores de la industria creandose Sindicatos, Uniones y Entidades si sus afiliados sumaren como mínimo 15.

ñ) Esta Federación declara que, **bajo ningún concepto los fondos y patrimonios de la misma, en ningún caso, serán utilizados para explotación alguna, con fines de lucro o destinados a finalidades que no sean las que expresamente establecen los presentes estatutos.**

CAPITULO IV

De los Congresos Nacionales

Art. 6º — **Los Congresos Nacionales de Delegados de los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridas constituyen el órgano máximo y soberano de la Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina y los mismos podrán ser Ordinarios o Extraordinarios.**

Art. 7º — Los Congresos Ordinarios **se celebrarán cada año, con el objeto de considerar la memoria Anual del Consejo Directivo y Administrativo y Comisión Ejecutiva y el Balance del Ejercicio.**

Art. 8º — Los Congresos Extraordinarios **se realizarán cuando lo estime necesario el Consejo Directivo y Administrativo, Comisión Ejecutiva**, y|o la **Comisión** Revisora de Cuentas **o a solicitud de un cuarto de los Sindicatos** y o **a solicitud de tres Sindicatos que reúnan el 10 o|o de los afiliados a esta Federación con sus cotizaciones al día con Tesorería, debiendo fundamentarse en dicha solicitud el objeto de la misma.**

El Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva convocará a estos Congresos dentro de los treinta días de presentado el pedido.

Artículo 9º) Convocatorias a Congreso:

a) La convocatoria de los Congresos Ordinarios y la inclusión **de** los diversos puntos de la Orden del día, **será dispuesto por el** Consejo Directivo y **Administrativo** en reunión ordinaria o extraordinaria, **Los** Congresos Ordinarios Anuales **se realizarán** entre el 1º **de** Marzo y el 31 de Mayo de cada año.

b) La Comisión Ejecutiva **notificará a los Sindicatos**, Uniones y Entidades, con cuarenta y cinco días **de anticipación**, por lo menos, a la fecha señalada para la convocatoria, por medio de circulares, del orden del día, confeccionado por el Consejo Directivo y Administrativo pudiendo a la vez agregar los puntos que creyese conveniente.

c) A los efectos de la confección de la orden del día que regirá para **los Congresos**, los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridas, tienen derecho a enviar 15 días antes de la fecha de la apertura de los mismos, proposiciones, puntos o asuntos, a los efectos de su inclusión, El Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva **considerarán** las mismas, las que **podrán ser aprobadas** o rechazadas **ad**-referéndum del Congreso.

d) En **caso** de suma urgencia **los** Congresos Nacionales Extraordinarios **serán** convocados **con el mínimo de tiempo que el Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva** estime, **pero en ningún caso éste será inferior a los 15 días antes de la iniciación** de sus deliberaciones, **y únicamente se tratarán los puntos de la orden del día que motivaron** su **convocatoria.**

e) La representación a los **Congresos** Ordinarios o Extraordinarios de cada Sindicato, Unión o entidad **adherida a esta Federación** ya sean de Capital Federal, y Gran Buenos Aires e interior del país, será de acuerdo a la cantidad de cotizantes que arroje el **promedio** de los últimos tres meses **anteriores a la fecha de su convocatoria y en base a la siguiente escala**, única en todo el territorio del **país.**

Hasta	**200**	**cotizantes**	**1**	**delegado**
,,	400	,,	2	,,
,,	600	,,	3	,,
,,	800	,,	4	,,
,,	1000	,,	5	,,
,,	1500	,,	6	,,
,,	2000	,,	7	,,
,,	2500	,,	8	,,
,,	3000	,,	9	,,
,,	4000	,,	10	,,
,,	5000	,,	11	,,

f) En ningún caso la representación al Congreso Nacional de los Sindicatos, Uniones y Entidades, podrá exceder del 30 % con que corresponda integrar el mismo de acuerdo a la escala precedente.

g) El Quórum de los Congresos se formará por lo menos con la mitad más uno de los Delegados con derecho a participar de los mismos. En caso de no haber quórum y transcurrido el plazo máximo de seis horas después de la señalada para la iniciación de las deliberaciones se levantará la sesión y se efectuará una segunda convocatoria para la cual el quórum lo formará el número de Delegados presentes. Fracasada la primera reunión por falta de quórum, la segunda deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes.

h) En ningún caso un Delegado Congresal podrá presentar a más de un Sindicato, Unión o Entidad. Las Delegaciones no podrán estar presentadas en ningún caso a los Congresos Ordinarios o Extraordinarios.

i) Sólo podrán estar representados en los Congresos, los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridas, que estén al día con Tesorería y que tengan por lo menos tres meses de antigüedad. En cuanto hace a la antigüedad precedentemente indicada, quedan exceptuadas de dicho requisito las ex-Seccionales que integraban la ex-Asociación de Trabajadores Jaboneros, Perfumistas y Afines.

j) No podrán ser Delegados a los Congresos los miembros del Consejo Directivo y Administrativo, Comisión Ejecutiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Federación.

k) Podrán ser Delegados a los Congresos Nacionales los miembros de los Consejos Directivos, Comisiones Administrativas y Directivas de los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridas, que no ocupen cargos en el Consejo Directivo y Administrativo, Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas de esta Federación.

l) Los miembros del Consejo Directivo y Administrativo, Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas de esta Federación tienen derecho a concurrir a los Congresos Nacionales con voz, pero no voto y gozarán durante las deliberaciones de los Congresos, en cuanto hace al uso de la palabra de todos los derechos que corresponden a los delegados representantes de los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridas.

ll) No podrán ser delegados a los Congresos los menores de 22 años de edad así como tampoco aquellos que no estuvieran en actividad dentro del gremio, exceptuando al personal jubilado de la Industria que revista carácter de afiliado.

m) De ser posible, los Congresos Ordinarios se realizarán en forma rotativa en la Capital Federal y Provincias, debiendo el Congreso fijar el lugar en que se realizará el posterior, no así los Extraordinarios que se realizarán indefectiblemente en la Capital Federal.

Art. 10. — Los gastos que originen los Congresos ya sean Ordinarios o Extraordinarios estarán en su totalidad a cargo de la Federación.

Reglamento para el Desarrollo de los Congresos

Art. 11. — El Consejo Directivo y Administrativo al confeccionar el Orden del día a tratarse en los Congresos ya sean Ordinarios o Extraordinarios, incluirá los siguientes puntos; los cuales no podrán ser modificados ni en su forma ni en su orden a excepción del inciso f) el cual en los Congresos Extraordinarios podrán ser excluídos del Orden del Día.

a) Apertura del Congreso por el Secretario General de la Federación en carácter de Presidente Provisorio.
b) Elección de la Comisión de Poderes.
c) Elección de la Mesa Directiva.
d) Constitución de la autoridad del Congreso.
e) Lectura del acta anterior.
f) Lectura de la Memoria y Balance.

Art. 12. — La Comisión de Poderes estará constituída por cinco miembros y serán sus funciones:

a) Considerar las credenciales de los Delegados al Congreso pudiendo aprobarlas, rechazarlas u observarlas.
b) Las credenciales observadas o rechazadas por la Comisión de Poderes, podrán ser reconsideradas o resueltas su aprobación o desaprobación en definitiva por el Congreso.
c) La Comisión de Poderes solicitará del Consejo Directivo y Administrativo, los datos e informes que estime necesario, a los efectos del mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 13. — Las autoridades del Congreso, estarán constituidas por: un Presidente, dos Vicepresidentes, dos Secretarios Ayudantes, dos Secretarios de Actas, un Secretario de Relaciones Públicas, y un Secretario de Prensa, quienes tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Presidente o quien lo reemplaza, quien sólo votará en caso de empate y fundamentando su voto.

Art. 14. — Al constituirse las autoridades del Congreso, caducará la Presidencia Provisoria.

Art. 15. — Las votaciones en los Congresos se harán en forma nominal por signos o secretas.

Art. 16. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se resuelva el asunto que se halle en debate, excepto las modificaciones de orden y de carácter previo.

Art. 17. — Las mociones de orden siendo apoyadas por dos miembros serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuarán las deliberaciones en el orden prefijado.

Son cuestiones de orden:

a) Las que se susciten respecto a los derechos y principios del Congreso y sus miembros, con motivo de disturbios, interrupciones y|o cuestiones personales.
b) Las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de funcionamiento de los Congresos.
c) Las que determinan la enmienda de un asunto en discusión.
d) Que los delegados en uso de la palabra no se aparten del tema o cuestión en discusión.

Art. 18. — Las mociones previas apoyadas por dos Congresales, serán votadas sin discusión.

Son mociones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que no hay lugar a deliberar.
c) Que se cierre el debate, con o sin lista de oradores, o que se declare libre el mismo.
d) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado.
e) Que se limite el uso de la palabra.
f) Que se evite la lectura, si se considera innecesaria de actas o documentos.

Art. 19. — Cada Delegado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate, cuando varios delegados pidan a su vez el uso de la palabra, se le concederá primero al que no haya hecho uso de ella y a los demás en el orden que lo hayan solicitado, debiendo en todos los casos dirigirse al Presidente. En ningún caso se permitirán las interrupciones o diálogos sin previa autorización del delegado que se halle en uso de la palabra.

Art. 20. — Los miembros del Consejo Directivo y Administrativo, Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas, en el curso de las deliberaciones podrán hacer uso de la palabra, en las mismas condiciones que los demás Delegados, con excepción de los que sean designados miembros informantes, que podrán solicitar al orador o al Presidente del Congreso permiso para hacer las interrupciones necesarias para mejor aclarar la cuestión en debate.

Art. 21. — El Presidente podrá llamar al orden al Delegado miembro informante, miembro del Consejo Directivo y Administrativo, y Comisión Revisora de Cuentas, que en uso de la palabra se apartasen del tema en discusión, o lo hicieran en términos inconvenientes o violatorios de las disposiciones de estos Estatutos; si insistiese en su actitud, la Presidencia podrá retirarle el uso de la palabra, y aun hacerle retirar del recinto del Congreso, siempre y cuando no medie una resolución en contrario, expresada en forma de una votación, la que puede ser provocada por el Presidente o el afectado.

Art. 22. — En caso de desorden o tumulto la Presidencia tiene facultades para levantar la sesión y pasar a un breve intermedio a los efectos de la normalización de la misma.

Art. 23. — No se debe discutir, atacar o prejuzgar las intenciones que inducen a hacer una proposición, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 24. — Las mociones, para ser consideradas por el Congreso, deberán estar apoyadas por dos Delegados, por lo menos.

Art. 25. — La reconsideración de un asunto podrá mencionarla un Delegado o proponerlo un miembro del Consejo Directivo y Administrativo, Comisión Ejecutiva y|o Comisión Revisora de Cuentas, con el apoyo de por lo menos tres Delegados Congresales, y, para ser aprobadas, deberán contar con el voto favorable de por lo menos dos tercios de los Delegados al Congreso.

Art. 26. — Para rever las resoluciones del Congreso, requerirá la asistencia de un número igual o mayor al que concurrió al Congreso y|o sesión en el cual se tomó la Resolución que quiere reverse.

Art. 27. — Para reanudar las sesiones, después de un cuarto intermedio, el Congreso formará un quórum con, por lo menos, dos tercios de los miembros presentes, al declararse abierta la sesión.

CAPITULO V

Consejo Directivo y Administrativo y Comisión Ejecutiva

Art. 28. — La Dirección y Administración de la Federación de Trabajadores Jaboneros de la República Argentina, será ejercida por:

1) El Consejo Directivo y Administrativo;
2) La Comisión Ejecutiva.

Art. 29. — El Consejo Directivo y Administrativo estará integrado por el número de miembros representantes de los Sindicatos, Uniones o Entidades que resulten de la aplicación de la siguiente escala de afiliados:

Hasta		500 afiliados	1 (uno)
de 501	hasta	1000 afiliados	2 (dos)
de 1001	hasta	2000 afiliados	3 (tres)
de 2001	hasta	3000 afiliados	4 (cuat.)
de 3001	hasta	4000 afiliados	5 (cinco)
de 4001	hasta	5000 afiliados	6 (seis)
de 5001	hasta	6000 afiliados	7 (siete)
de 6000	hasta	8000 afiliados	8 (ocho)
de 8001	hasta	10000 afiliados	9 (nuev.)

Art. 30. — Los miembros representantes de los Sindicatos, Uniones o Entidades que integrarán el Consejo Directivo y Administrativo de la Federación serán electos mediante el procedimiento del voto directo y secreto de los afiliados en sus respectivos Sindicatos, Uniones o Entidades.

Art. 31. — Integrado el Consejo Directivo y Administrativo con la totalidad de sus miembros, electos en los respectivos Sindicatos, el Congreso Ordinario procederá a elegir los miembros integrantes de la Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Federación, cuyo mandato será de dos años.

a) La Comisión Ejecutiva deberá estar integrada, por lo menos, por un representante de cada uno de los Sindicatos de Capital Federal y Gran Buenos Aires, (5) cinco en total, y dos representantes del interior;
b) De los propuestos para ocupar el cargo de Secretario General, el que obtenga mayor número de votos ocupará dicho cargo, pasando a ser Secretario Adjunto el que lo siga en número de votos obtenidos. Igual procedimiento se observará para ocupar los cargos de Tesorero y Protesorero.
c) De los miembros electos como integrantes de la Comisión Ejecutiva, únicamente quedarán rentados los compañeros que ocupen los siguientes cargos: Secretario General, Adjunto Administrativo y Tesorero asignándosele a los restantes miembros un viático a los efectos del cumplimiento de sus funciones.
d) Los Delegados al Congreso Ordinario para elegir autoridades de la Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas, deberán ser elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 32. — La Comisión Ejecutiva estará compuesta de siete (7) miembros que serán elegidos de acuerdo a lo que establece el art. 31º de los presentes estatutos y cuyo orden de prelación y denominación de cargos será la siguiente:

Un Secretario General.
Un secretario Adjunto.
Un Secretario Administrativo.
Un Secretario de Actas.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
Un Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda.

Art. 33. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por cinco miembros, tres titulares y dos suplentes y serán elegidos en un total de acuerdo con el art. 31º de los presentes estatutos. — Imprescindiblemente, éstos pertenecerán a distintos Sindicatos, Uniones o Entidades.

Art. 34. — Los integrantes del Consejo Directivo y Administrativo, Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas, durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos todos sus miembros al término de sus funciones.

Art. 35. — Son requisitos indispensables para ser electos miembros del Consejo Directivo y Administrativo, Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Federación, los que a continuación se especifican:

a) Tener una antigüedad no menor de seis (6) meses como asociado al Sindicato, Unión o Entidad que representé, al tiempo de ser electo, y haber desempeñado las actividades por un término no menor de dos años.
b) Ser poseedor de una conducta intachable en su vida de trabajo u organizado.
c) El Sindicato Unión o Entidad que él represente esté al día con Tesorería y la misma tenga una antigüedad de seis (6) meses como mínimo.
d) Tener como mínimo 22 años de edad.

Art. 36. — Elegida la Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo que establece el art. 31º de los presentes estatutos, los restantes miembros del Consejo Directivo y Administrativo adquieren la categoría de vocales y serán elegidos en Orden numérico por el Congreso.

Art. 37. — El mandato de las autoridades de la Federación, sólo podrán ser revocados por el voto de las dos terceras partes de los Delegados de un Congreso Extraordinario convocado a tal efecto, a pedido de no menos del 40 o|o de los sindicatos federados y en condiciones estatutarias. — En el caso de que el Consejo Directivo y Administrativo fuera destituído, el mismo Congreso, procederá a elegir un nuevo Consejo Directivo y Administrativo para completar el período, la elección se ajustará en un todo al presnete Estatuto.

CAPITULO VI

Facultades del Consejo Directivo y Administrativo.

Art. 38. — Son facultades del Consejo Directivo y Administrativo:

a) Administrar a la Federación adoptando las medidas adecuadas para su mejor gobierno.
b) Dirigir la marcha de la Federación, percibir y administrar los fondos sociales, nombrar y fijar los sueldos del personal, resolver por sí todo lo que sin oponerse a estos Estatutos contribuya al logro de los fines propuestos y el normal desenvolvimiento de la Federación.
c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los reglamentos y resoluciones de los Congresos.
d) Aplicar sanciones disciplinarias, dispuestas por el Congreso Nacional, a los Sindicatos, Uniones o Entidades y|o miembros directivos por la violación de estos estatutos, reglamentaciones, disposiciones o resoluciones del Congreso.
e) El Consejo Directivo y Administrativo, es la autoridad de aplicación de las resoluciones del Congreso Nacional. Cuando el Congreso Nacional disponga la aplicación de sanciones a los miembros directivos de los Sindicatos, Uniones o Entidades como así también la separación o intervención de las organizaciones adheridas se ajustará estrictamente a los términos y alcance de la resolución dictada por el Congreso Nacional en este sentido.
f) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos, las solicitudes de adhesión de los Sindicatos, Uniones o Entidades previo estudio y consideración del Consejo Directivo y Administrativo ad referéndum del Congreso Nacional.
g) Adoptar decisiones de interés general cuando razones de suma importancia y urgencia así lo exigiera ad referéndum del Congreso Nacional.
h) Aprobar o desaprobar el resultado de las gestiones de sus miembros ante cualquiera misión que se les hubiera encomendado.
i) Vigilar el funcionamiento de las organizaciones adheridas coordinando la acción de las mismas.
j) Designar Delegados a solicitud de de las organizaciones adheridas.
k) Designar los representantes del gremio ante las Secciones Decreto Leyes 31.665|44 y 13.937|44, 3.302|45, Ley 12.921 (Cajas de Jubilaciones e Institutos de las Remuneraciones) en los organismos del Estado existentes o a crearse, en los organismos oficiales, semioficiales, integrados por delegaciones de trabajadores, en congresos nacionales o internacionales de interés para la clase trabajadora, los delegados y representantes a la Central Obrera y en todas las delegaciones, representaciones, actividades, comisiones o instituciones en que deba estar representado el gremio.
l) Comprar, vender, donar, permutar, ceder en préstamo toda clase de muebles, inmuebles y semovientes; tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria, o de cualquier otra clase, otorgar poderes judiciales y celebrar contratos onerosos gratuitos en beneficio exclusivo de la Institución de acuerdo con la forma, condiciones y demás circunstancias que el Consejo Directivo y Administrativo estime ventajosas con el fin de llenar las aspiraciones del gremio, con expresa autorización del Congreso Nacional.
ll) El Consejo Directivo y Administrativo se ajustará en sus gastos a lo que establezca el Congreso Nacional al resolver y aprobar el cálculo de recursos y presupuestos para el próximo ejercicio.

n) El Consejo Directivo y Administrativo preparará y someterá a consideración del Congreso Nacional el cálculo de recursos y presupuestos de gastos perfectamente discriminados y por rubro.

ñ) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar y hacer todo lo que estos Estatutos faculten o autoricen, resolviendo todo asunto no previsto en éstos, con la obligación de dar cuenta en el primer Congreso Nacional que se realice.

ñ) En los casos que existan razones fundamentales para el normal funcionamiento de la organización el Consejo Directivo y Administrativo estará facultado para organizar jiras de propaganda, conferencias de divulgación de los propósitos de esta Federación, siempre y cuando las mismas sean de carácter gremial, debiendo ajustarse al presente estatuto, no pudiendo prevalecer en ningún caso los conceptos particulares de miembro o miembros que fueran designados y que pudieran lesionar la autonomía de los sindicatos, uniones o entidades.

o) Para el caso de ser elegido para formar parte del Consejo Directivo y Administrativo de esta Federación con cargo rentado, toda persona rentada o que en el futuro esté rentada o dentro de su respectivo sindicato, unión o entidad, deberá optar por percibir uno de los dos sueldos

p) Los miembros del Consejo Directivo y Administrativo y Comisión Ejecutiva que debieran ser rentados en la Federación tendrán el sueldo, jornal o promedio de lo que hubiera percibido en caso de haber trabajado en su respectivo establecimiento y en lo sucesivo percibirán los aumentos de acuerdo a los futuros convenios, laudos o decretos que se establezca para el gremio.

q) Los viáticos para los miembros rentados del Consejo Directivo y Administrativo y Comisión Ejecutiva serán fijados por el Congreso Nacional.

CAPITULO VII

Obligaciones del Consejo Directivo y Administrativo

Art. 39. — Son obligaciones del Consejo Directivo y Administrativo:

a) El Consejo Directivo y Administrativo y sus miembros individualmente, a los efectos de su disciplina, estarán sometidos a los congresos nacionales y únicamente ante éstos responderán por el cumplimiento de sus funciones.

b) Confeccionará la Orden del Día de los congresos nacionales, autorizando a la Comisión Ejecutiva para que lo envíe a todos los sindicatos, uniones o entidades adheridas, conjuntamente con la Memoria anual y balance, con 30 días de anticipación a la fecha de la celebración de los mismos.

c) El Consejo Directivo y Administrativo con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes podrá suspender hasta 2 meses en sus funciones a cualquiera de sus miembros por:

a) Violación conciente de disposiciones estatutarias;

b) Violación de resoluciones del Congreso;

c) Violación de resoluciones del Consejo Directivo y Administrativo.

Si la falta cometida revistiera la gravedad de afectar fundamentalmente a la Federación podrá ser separado hasta el primer Congreso que se realice, el cual resolverá en definitiva salvo que esté fehacientemente comprobada la comisión de delitos comunes lo que dará lugar a su inmediata separación del cuerpo.

El mismo procedimiento, se seguirá en los casos de que la violación sea cometida por un sindicato filial, en este caso, la suspensión temporaria o definitiva lo será en lo referente a la afiliación del sindicato que incurrió en las violaciones referidas precedentemente.

d) Cualquier sanción que adoptare el Consejo Directivo y Administrativo contra sus miembros o de la Comisión Ejecutiva, deberá ser notificada a los Sindicatos, Uniones o Entidades en el término de 48 hs. con cargo de esclarecer debidamente las causas que la motivaron a los efectos que pudieran corresponder.

e) El Consejo Directivo y Administrativo se reunirá cada seis meses en carácter ordinario y en forma extraordinario cada vez que sea convocado por la Comisión Ejecutiva mediante telegramas.

f) Para poder sesionar el Consejo Directivo y Administrativo deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los miembros. Si a la hora fijada para la reunión no se contara con el número establecido precedentemente se abrirá un compás de espera de 24 hs. a los efectos de posibilitar la integración del quórum y si así no sucediera se procederá a efectuar una nueva convocatoria. Si fracasaran tres convocatorias consecutivas por falta de quórum estricto, la Comisión Ejecutiva está autorizada para convocar a un congreso nacional extraordinario a los efectos de solucionar esta situación planteada.

g) Para reveer una solución del Consejo Directivo y Administrativo se requiere que asista a la reunión un número de miembros igual o mayor que, el que concurrió a la sesión en que fue tomada dicha resolución y deberá ser aprobada la revisión por el voto de los 2|3 de los miembros presentes.

h) Los conflictos de carácter general estarán bajo la dirección del Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva, previa autorización del Congreso Nacional.

i) Al finalizar su mandato el Consejo Directivo y Administrativo deberá hacer entrega, a las nuevas autoridades del patrimonio de la Federación bajo inventario y con todas las formalidades legales.

CAPITULO VIII

Facultades de la Comisión Ejecutiva

Art. 40. — Son facultades de la Comisión Ejecutiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos y resoluciones de los congresos nacionales y del Consejo Directivo y Administrativo.

b) Aplicar las sanciones disciplinarias dispuestas por el Congreso Nacional a los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridas a esta Federación y|o miembros directivos por la violación de estos estatutos, reglamentaciones, disposiciones y resoluciones de congresos nacionales.

c) Estudiar y considerar las solicitudes de adhesión a los sindicatos, uniones y entidades pudiendo aceptarlas o rechazarlas ad-referéndum del Consejo Directivo y Administrativo.

d) Agregar a la Orden del Día, confeccionados por el Consejo Directivo y Administrativo los puntos que crean necesarios y enviarlos a los Sindicatos, Uniones y Entidades conjuntamente con la memoria anual y balance, con una anticipación de 30 días a la realización de los congresos nacionales ordinarios.

e) Adoptar decisiones de interés parcial, cuando razones de suma importancia y urgencia así lo exigieran, ad-referéndum del Consejo Directivo y Administrativo.

f) Aprobar y desaprobar las gestiones de sus miembros ante cualquier misión que se le hubiera encomendado ad-referéndum del Consejo Directivo y Administrativo.

g) Cuando las circunstancias así lo requieran podrá a pedido de los Sindicatos, Uniones y Entidades enviar delegados con cargo de informar al Consejo Directivo y Administrativo.

h) Convocará al Consejo Directivo y Administrativo en caso de reuniones extraordinarias telegráficamente; como así también notificará al mismo para las reuniones ordinarias.

i) Para lo que no está previsto en el presente artículo la Comisión Ejecutiva se ajustará a las resoluciones, directivas, disposiciones y facultades que le confiera el Consejo Directivo y Administrativo.

j) La Comisión Ejecutiva de la Federación cuando problemas de suma importancia requieran un tratamiento inmediato de los mismos, podrá convocar a reuniones de los Secretarios Generales de los Sindicatos adheridos a esta Federación.

k) Este cuerpo podrá deliberar con un tercio de sus miembros y resolver el problema en cuestión.

l) A solicitud de un tercio de los Sindicatos que componen esta Federación la Comisión Ejecutiva procederá a efectuar la reunión dentro de los cinco días.

CAPITULO NOVENO

Art. 41 — Son obligaciones de la Comisión Ejecutiva.

a) Para poder sesionar la Comisión Ejecutiva deberá contar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

b) La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario cada 15 días y en forma extraordinaria cada vez que la mayoría de sus miembros así lo requieran o en su defecto cuando el Secretario General lo estime conveniente o necesario.

c) En caso de surgir diferencias entre los Sindicatos, Uniones y Entidades, será árbitro la Comisión Ejecutiva ad referéndum del Consejo Directivo y Administrativo el que a su vez si lo estima necesario podrá elevarlo al Congreso Nacional.

CAPITULO DECIMO

Obligaciones y Facultades del Secretario General

Art. 42 — El Secretario General es el representante legal de la Federación en todos sus actos, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a) Llevar la firma y representación de la Federación en las comunicaciones y actos oficiales.

b) Firmar conjuntamente con el Secretario de Actas y miembro que presidió, las actas de las reuniones del Consejo Directivo y Administrativo, y la Comisión Ejecutiva, que se realicen con carácter ordinario y extraordinario.

c) Suscribir todas las escrituras públicas y documentos oficiales u|o privados que se requieran.

d) Hacer cumplir las disposiciones de los estatutos, reglamentos internos, resoluciones de congresos nacionales, acuerdos de Consejo Directivo y Administrativo y Comisión Ejecutiva.

e) Convocar extraordinariamente al Consejo Directivo y Administrativo y Comisión Ejecutiva, cuando lo considere necesario y cuando se lo requiera de acuerdo a lo establecido en el inciso b), art. 40 de los presentes estatutos.

f) Firmar cheques y órdenes de pago conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo.

g) Firmar toda la correspondencia de la Federación, pudiendo autorizar a otro miembro o miembros las firmas de los asuntos de simple trámite.

h) Tomar el personal que necesite para los trabajos de la Federación de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva.

i) Firmar las credenciales de todo miembro de la Federación que deba representar a esta organización, en funciones específicas de la misma.

j) En su carácter de Secretario General de la Comisión Ejecutiva, rendirá cuentas de todo lo actuado por ese cuerpo, ante el Consejo Directivo y Administrativo.

k) Confeccionará el Orden del Día a tratarse por el Consejo Directivo y Administrativo.

l) Cuando por razones especiales de carácter gremial sea imprescindible su presencia en el interior, podrá trasladarse a cualquier punto del país, previa autorización del Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva.

Del Secretario Adjunto

Art. 43. — El Secretario Adjunto colaborará permanentemente con el Secretario General y lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento temporal o permanente con las mismas atribuciones y obligaciones.

Art. 44. — Cuando circunstancias especiales así lo requieran, el mismo podrá ser designado para gestiones de carácter sindical, representando a la Federación en misiones delegadas por el Secretario General o autorizadas por el Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva.

Obligaciones y Facultades del Secretario Administrativo

Art. 45. — El Secretario Administrativo asegura la ligación entre los distintos servicios de la Secretaría General; tiene a su cargo la correspondencia de carácter administrativo; organiza y mantiene ordenado los archivos y presta los debidos cuidados a los muebles, inmuebles e instalaciones de propiedad de la Federación.

a) Controlar y observar los ingresos y egresos que hubiera.

b) Llevar al día un libro inventario con la existencia de muebles, inmuebles, enseres y útiles.

c) Comprobar y autorizar toda inversión de los fondos o bienes de la Federación.

d) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero y|o Secretario Adjunto todo ingreso o extracción que se efectúe en instituciones bancarias a nombre de la Federación.

Del Secretario de Actas

Art. 46. — Son obligaciones y facultades del Secretario de Actas:

a) El Secretario de Actas firmará conjuntamente con el Secretario General y el miembro que presidió, las actas de las reuniones del Consejo Directivo y Administrativo y de la Comisión Ejecutiva que se realicen con carácter ordinario o extraordinario.

b) Presentar y dar lectura de las actas de las reuniones del Consejo Directivo y Administrativo y de la Comisión Ejecutiva para su aprobación, las que serán posteriormente firmadas por la totalidad de los miembros de dichos cuerpos, participantes de las reuniones.

d) Deberá llevar un libro especial donde consten las resoluciones y|o acuerdos emanados de las reuniones del Consejo Directivo y Administrativo y de la Comisión Ejecutiva, debiendo llevar al día los correspondientes libros de actas, como así también un libro de asistencia de los miembros del Consejo Directivo y Administrativo y Comisión Ejecutiva asistentes a cada reunión.

d) Deberá llevar un libro de actas en donde consten las resoluciones emanadas de Plenarios de Delegados y|o Asambleas que convoque la Federación.

Del Tesorero

Art. 47. — Son obligaciones y facultades del Tesorero:

a) Guardar bajo su responsabilidad y custodia, todo lo concerniente a Tesorería.

b) Recibir los cheques provenientes de las cotizaciones de los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridas para ser depositados en el o los Bancos que el Consejo Directivo y Administrativo designe y a la orden de la Federación para su cuenta corriente, no pudiendo retener en su poder una suma mayor a los cinco mil pesos moneda nacional para gastos corrientes.

c) Los aportes que la patronal cotiza por cada trabajador de la industria con destino a obra de carácter social o asistencial, deberán ser depositados a nombre de la Federación debiendo ajustarse en un todo a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 14.455|58.

d) Firmará los cheques y órdenes de pago conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo y|o Secretario Adjunto. Abonará las órdenes de pago autorizadas por el Secretario General y el Secretario Administrativo y|o Secretario Adjunto.

e) Llevar la contabilidad de la Federación como disponga el Consejo Directivo y Administrativo y deberá hacerlo asistido por un profesional con título habilitante de tal forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la misma.

f) Presentar semestralmente al Consejo Directivo y Administrativo para su aprobación o no, un informe del estado financiero en que se halle la Federación, debiendo remitir copias de los mismos a cada Sindicato, Unión o Entidad adherida en un plazo no mayor de quince días de haber sido sustanciado el mismo.

g) Confeccionará el balance general de cada ejercicio, para que previa visación de la Comisión Revisora de Cuentas, el Consejo Directivo y Administrativo lo considere y lo eleve al Congreso Nacional Ordinario. Enviará copia de dicho balance a los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridas para su conocimiento dentro de un plazo no mayor de treinta días posteriores a su aprobación por el Consejo Directivo y Administrativo;

h) Tener actualizadas las cotizaciones de los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridas debiendo citar a éstos cuando adeuden más de tres meses;

i) Firmará con el Secretario General y Secretario Administrativo la correspondencia que se relacione con el movimiento de Tesorería que se envíe a los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridas, al igual con respecto a los aportes de las empresas, conforme a lo establecido en el presente artículo, inciso c);

j) A los fines de efectuar operaciones en el o los Bancos en que opere la Federación, deberá registrarse cinco firmas, pudiendo operar con tres de ellas, pero en ningún caso deberá faltar la firma del Tesorero o Protesorero, la que deberá ser acompañada por las firmas del Secretario General, Secretario Administrativo y|o Secretario Adjunto.

Del Protesorero

Art. 48. — Son obligaciones y facultades del Protesorero:

a) Cooperar con el Tesorero y el Secretario Administrativo en las distintas tareas a su cargo y sustituirá al Tesorero en caso de renuncia, ausencia o acefalía, con las mismas obligaciones y facultades, y firmará los cheques en reemplazo del Tesorero.

Del Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda

Art. 49. — Son obligaciones y facultades del Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda:

a) Será el titular de la Comisión de Cultura, Prensa y Propaganda que designe el Consejo Directivo y Administrativo;

c) Tendrá a su cargo conjuntamente con la Comisión precedentemente aludida el de:

1) Crear escuelas sindicales, en ciclos preparatorios o básicos.
2) Conservación, ampliación y ordenamiento de la biblioteca de la Federación.
3) Fiscalizar los comunicados de prensa y toda la demás publicidad de carácter informativo, como así también editar el periódico o revista gremial vocero de la Federación y correspondencia de carácter informativo y publicitario.
4) Organizar recreos al aire libre, excursiones, turismo, festivales artísticos y danzantes.
5) Fomentar el conocimiento y práctica de los deportes.
6) Auspiciar los conocimientos del arte por medio de ciclos preparatorios o básicos que tiendan a beneficiar a los afiliados y a sus familiares.
7) Considerar las posibilidades de crear un teatro experimental.
8) Organizar actos culturales de carácter sindical, profesional o técnico.

Vocales del Consejo Directivo y Administrativo

Art. 50. — Son obligaciones y facultades de los Vocales del Consejo Directivo y Administrativo:

a) Los vocales desempeñan en el Consejo Directivo y Administrativo tareas de asesoramiento, fiscalización y colaboración en la ejecución de las facultades conferidas al Consejo Directivo y Administrativo. Tendrá voz y voto y en caso de acefalía de algún miembro de la Comisión Ejecutiva será promovido de acuerdo a lo que establece el Art. 32º de los presentes estatutos.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 51. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por miembros del Consejo Directivo y Administrativo perteneciente a distintos Sindicatos, Uniones y Entidades adheridas.

Son obligaciones y facultades de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar trimestralmente y|o cuando lo considere conveniente, todos los libros de contabilidad, efectuando compulsas de los mismos, verificar cuentas, órdenes de pago, ingresos y egresos de dinero, muebles e inmuebles, útiles y demás efectos de Tesorería y elevar al Consejo Directivo y Administrativo, un informe de esas gestiones;

b) Informar al Congreso Nacional sobre la exatitud del inventario y balance general que el Consejo Directivo y Administrativo someta a consideración del mismo;

c) En el caso de comprobar irregularidades o diferencias entre los comprobantes y asientos en los libros, levantarán y suscribirán un acta que pondrán a consideración del Consejo Directivo y Administrativo en la primera reunión que el mismo realice para que este resuelva lo que crea pertinente y en caso de que este no tomara debida cuenta de las observaciones exigirá que el Consejo Directivo y Administrativo lo lleve como punto a tratar en el Congreso Nacional.

d) No podrá ser Revisor de Cuentas ninguna persona vinculada por razones de parentesco con los miembros de la Comisión Ejecutiva.

e) A requerimiento de los Delegados al Congreso Nacional, están obligados a dar todos los informes que se le recaben. En ningún caso el miembro de la Comisión Revisora de Cuentas podrá integrar la Comisión Ejecutiva.

De los Revisores de Cuentas Suplentes

Art. 52. — Los Revisores de Cuentas suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento temporal o permanente de éstos con las mismas obligaciones y facultades.

CAPITULO XI

Patrimonio Social

Art. 53. — El patrimonio social de la Federación estará compuesto de:

a) Los muebles, inmuebles, útiles, bienes raíces, semovientes, aporte sindical y los fondos que provienen de la patronal de acuerdo el acta convenio suscripta en Septiembre|58 para obra social y asistencial en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley 14.455 y Decreto Reglamentario y el producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados y|o cualquier otro ingreso lícito siempre y cuando no contradiga lo establecido por la Ley 14.455 y Decreto Reglamentario.

CAPITULO XII

Obligaciones y Facultades de los Sindicatos, Uniones o Entidades Adheridos

Art. 54. — Son obligaciones y facultades de los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridos:

a) Abonar mensualmente las cotizaciones que establecen los Congresos Nacionales.

b) Las cotizaciones se harán efectivas de acuerdo al número de cotizantes al día con los Sindicatos, Uniones y Entidades con cheque y|o giro a la orden de la Federación.

c) Enviar al Consejo Directivo y Administrativo en el acto de su inscripción y luego cada año sus balances y número de afiliados, como así también cualquier informe solicitado por Secretaría.

d) Enviar copia de sus estatutos, como así también las modificaciones que en ellos se introdujeran, a la Federación.

e) Acatar las prescripciones Estatutarias, resoluciones de Congresos Nacionales y resoluciones del Consejo Directivo y Administrativo y de la Comisión Ejecutiva.

f) Publicar en sus órganos de publicidad los comunicados del Consejo Directivo y Administrativo o Comisión Ejecutiva y el temario a tratar y|o tratados por los Congresos Nacionales y las resoluciones de los mismos.

g) Cuando un Sindicato, Unión o Entidad adherida adeudase tres meses de cotización consecutivas sin causas que lo justifiquen será invitada por el Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva a hacer efectivo el pago en un plazo prudencial, si dentro del cual no lo hiciera, quedará al margen de estos Estatutos perdiendo su afiliación a la Federación.

h) Los Sindicatos, Uniones o Entidades, en cumplimiento de sus obligaciones y facultades, respetarán las respectivas jurisdicciones de cada una de ellas.

i) La Federación no podrá intervenir en los problemas que se planteen y efectúen a los Sindicatos, Uniones o Entidades salvo que los mismos soliciten su intervención en la solución de los mismos.

j) En el caso de un Sindicato, Unión o Entidad solicite delegado o delegadas a esta Federación por cuestiones gremiales, los gastos que él o los mismos originen serán abonados por la Federación.

k) Las solicitudes de adhesión o afiliación de los Sindicatos, Uniones o Entidades deberán ser por escrito y en forma directa al Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva acompañando copia del acta correspondiente a la Asamblea de afiliados en que se resolvió la afiliación a esta Federación.

l) En caso de surgir diferencias entre los Sindicatos, Uniones o Entidades, éstos deberán aceptar el arbitraje del Consejo Directivo y Administrativo y si no está de acuerdo con el fallo arbitral podrá apelar ante el Congreso Nacional.

ll) Cuando el Sindicato, Unión o Entidad adherida a esta Federación llegue a disolver por cualquier motivo, sus bienes y útiles pasarán a la Federación en calidad de depósito, pudiendo en caso de reorganizarse solicitar su devolución dentro de un plazo no mayor de dos años, caso contrario pasarán a formar parte del patrimonio social de la Federación.

m) Podrán adherirse a esta Federación los Sindicatos, Uniones y Entidades comprendidas en el Art. 4º de estos Estatutos.

n) Los Sindicatos, Uniones y Entidades gozarán de plena autonomía gremial y administrativa. Conservarán asimismo su más amplia independencia para el desarrollo de sus actividades en el orden local, siempre que las mismas en el orden local no se opongan a las actividades y orientaciones o propósitos de la Federación o a lo establecido en estos Estatutos o que expresamente prohibe un Congreso Nacional.

ñ) Recibir y participar de los derechos y beneficios que acuerde la Federación por los presentes Estatutos.

o) La Comisión paritaria de la Federación que estudiará y elaborará el anteproyecto de Convenio colectivo de trabajo se integrará con los delegados de todos los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridas. De su propio seno serán elegidos, mediante el método que decidan adoptar, los que en última instancia discutirán el mismo con la patronal.

p) La Paritaria Nacional para la interpretación del Convenio será designada por el Consejo Directivo y Administrativo en orden de número que corresponda siendo los mismos representantes de distintos Sindicatos, Uniones o Entidades.

q) Los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridos podrán desafiliarse de esta Federación únicamente por resolución de una Asamblea General de Afiliados. Resuelta las desafiliación por la Asamblea General de Afiliados del Sindicato, Unión o Entidad adherida, este se lo comunicará de inmediato por telegrama colacionado al Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva de la Federación y enviará copia del acta correspondiente a la Asamblea donde fue tomada la resolución.

r) En conocimiento del Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva de la Federación, del propósito de un Sindicato, Unión o Entidad adherida del proceder a su desafiliación no dará lugar, bajo ningún concepto, a que se tomen medidas de ninguna naturaleza contra el mismo, ya que se sobreentiende que el Sindicato, Unión o Entidad que así proceda hace uso de los derechos que le acuerda la Ley Nº 14.455 y Decreto Reglamentario.

CAPITULO XIII

De las Intervenciones en los Sindicatos, Uniones y Entidades

Art. 55. — Cuando existan denuncias concretas y debidamente documentadas ante el Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva de la Federación de que en algunos de los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridas se hubieran producido hechos graves que desvirtúen o desnaturalicen la función gremial específica que le corresponde cumplir o la indisciplina amenace romper la armonía que existe entre dirigentes y afiliados, el Consejo Directivo y Administrativo de su seno destacará miembros investigadores que constituyéndose en la sede del Sindicato, Unión o Entidades afectadas, procederá a efectuar las investigaciones correspondientes acumulando además todos los elementos de pruebas necesarios de cargo y descargo, todo lo cual deberá ser además perfectamente documentado y cerrada su actuación para ser elevados al Consejo Directivo y Administrativo, quien en el caso de ser comprobado lo denunciado, convocará de inmediato a un Congreso Nacional Extraordinario para tratar la situación de dicho Sindicato, Unión o Entidad y resolver, si así lo estima necesario este Congreso su separación o intervención, designándose para este último una comisión de hasta tres (3) miembros quienes previa toma del Inventario de todos los bienes se harán cargo del mismo en su carácter de interventores.

a) Normalizada la situación del Sindicato, Unión o Entidad intervenida y dentro de un plazo no mayor de 90 días de producida su intervención se procederá a convocar a elecciones de nuevas autoridades de acuerdo a los estatutos del Sindicato, Unión o Entidad.

b) Queda bien entendido que las autoridades del Sindicato, Unión o Entidades afectadas tienen pleno derecho a concurrir al Congreso Nacional Extraordinario convocado a estos efectos para tratar su situación en uso del legítimo derecho de defensa y se les facilitará la aportación de elementos suficientes de descargo como así también el uso de la palabra sin límites de tiempo para mejor aclarar su situación.

CAPITULO XIV

De las huelgas o paros

Art. 56º) Los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridas podrán declarar la huelga o paro por resolución de sus cuerpos de delegados y|o Asambleas de afiliados y tendrán la dirección de la misma o del mismo mientras ella se desarrolle dentro de su zona de actuación debiendo sin embargo informar ampliamente al Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva de la Federación de todas las gestiones preliminares de la medida extrema.

a) El Congreso Nacional es el único que podrá declarar en última instancia la huelga general de los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridas, siendo el Consejo Directivo y Administrativo y|o Comisión Ejecutiva el encargado de su dirección y aplicación, de acuerdo con la resolución de aquel.

CAPITULO XV

La Obra Social y Asistencial y el Seguro de Vida Colectivo

Art. 57º) La Federación deberá adoptar todas las medidas pertinentes a los efectos de afianzar o incrementar y extender la obra de carácter social y asistencial actualmente vigentes a todos los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridas.

a) La Federación entregará en caso de fallecimiento de una trabajadora o trabajador de la industria la suma de $ 18.000 m|n. como monto total y único de seguro de vida colectivo.

b) Para tener derecho a percibir lo establecido en el inciso anterior, el heredero y|o heredera deberá acreditar su relación de parentesco previa presentación de documentos de identidad y del correspondiente certificado de defunción. En cuanto a los beneficiarios deberán acreditar su identidad fehacientemente.

c) En el supuesto caso de que no existieran herederos no beneficiarios la Federación deberá hacerse cargo de los gastos que ocasione el sepelio.

CAPITULO XVI

De las elecciones para integrar el Consejo Directivo y Administrativo de la Federación

Art. 58º) Con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha de terminación del mandato de los integrantes del Consejo Directivo y Administrativo, Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Federación: el Consejo Directivo y Administrativo convocará a elecciones. La citada convocatoria deberá ser hecha por medio de circulares, comunicados de prensa, volante y el periódico de la Federación, y todo otro medio que permita a los afiliados compenetrarse claramente de la misma.

Art. 59º) A los efectos de elegir una Junta Electoral Central compuesta de cinco miembros y fijar la fecha de toma de posesión de las nuevas autoridades electas, será convocado un Congreso Nacional Extraordinario que realizará lo precedentemente indicado. La Junta electoral Central entrará en funciones a los tres días de su designación, nombrando en una reunión de sus integrantes, un Presidente y un Secretario a los efectos de su propia organización y consecución de sus fines prefijados en el Congreso aludido. Todas las gestiones necesarias a tales efectos serán realizadas por dicho Presidente y Secretario quienes se ajustarán en su cometido a lo resuelto y por simple mayoría de los integrantes de dicha Junta Electoral y firmarán en nombre de la misma todas las notas, escritos, documentos, actas, etc. que correspondan a su específico cometido la Junta Electoral Central tiene todas las facultades inherentes al acto eleccionario en sí, pero, en ningún caso, podrá invadir jurisdicciones correspondientes a las autoridades de la Federación y sólo dará cuenta de su actuación al Congreso Nacional.

Art. 60º) Las autoridades en ejercicio deberán facilitar los medios a su alcance necesarios para gastos, etc., estrictamente a la Junta Electoral Central a los efectos de la realización de su cometido previo y del acto eleccionario en sí y siempre que dicha Junta se ajuste estrictamente a realizar su cometido específico dentro de los lineamientos y limitaciones que fija los presentes Estatutos y|o el Congreso Nacional.

Art. 61º) En ningún caso el miembro designado para integrar la Junta Electoral podrá renunciar a su cargo una vez aceptado el mismo.

Art. 62º) Los comicios en los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridos durarán tres (3) días, esto es, viernes, sábado y domingo y de ocho a dieciocho horas y las mesas receptoras de votos serán tantas como se consideren necesarias y se constituirán en los locales de los Sindicatos, Uniones o Entidades y|o sede dela Federación y|o Establecimiento.

Art. 63. — Las Juntas Electoral en los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridos serán designadas en Asambleas de afiliados y|o plenarios de delegados y|o c oomio establezcan sus respectivos estatutos.

Art. 64. — El escrutinio se practicará una vez cerrado el comicio, entre los integrantes de las Juntas Electorales de los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridos, apoderados y fiscales de las listas participantes de dicha elección.

Art. 65. — La Junta Electoral Central y las Juntas Electorales constituídas en los Sindicatos, Uniones y Entidades, deberán arbitrar todos los recaudos para que las actas deapertura y cierre de los comicios estén debidamente firmadas por los miembros que la componen y los apoderados y fiscales de las listas participantes en el acto electoral, con especial mención de las horas de apertura y cierre del comicio, resultados generales, con discriminación de votos por listas, votos en blanco y anulados, etc. y los candidatos electos

consagrados, como así también el cumplimiento estricto del procedimiento establecido.

Art. 66. — A los efectos de una perfecta fiscalización del acto eleccionario la Junta Electoral Central designará, si así lo considera conveniente, y de su propio seno, un veedor, que, con el fin de asegurar el normal desarrollo del mismo se constituirá en la sede del Sindica o,tUnión o Entidad adherida.

Art. 67. — Una vez integrada la Junta Electoral del Sindicato, Unión o Entidad, por el procedimiento que establezcan sus estatutos, será elevada a la Junta Electoral Central la nómina de los integrantes de la misma, con especificación de los cargos y el acta correspondiente.

Art. 68. — Los fiscales apoderados de las listas que concurran a las elecciones serán designados por éstas, no menos de diez (10) días antes de la elección, enviándose la comunicación correspondiente por escrito a la Junta Electoral del Sindicato, Unión o Entidad y a la Junta Electoral Central.

Art. 69. — No podrán integrar las Juntas Electorales los miembros del Consejo Directivo y Administrativo, Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas y los miembros de las Comisiones Directivas y|o Administrativas de los Sindicatos, Uniones y Entidades, como así también los candidatos.

Art. 70. — Sólo podrán votar aquellos afiliados que se encuentren al día con Tesorería. Se entiende al día "que tiene pago hasta el mes anterior a la realización de las elecciones". A tales efectos, deberá exhibir, conjuntamente con el carnet y|o documento de identidad, el recibo correspondiente.

Art. 71. — Las mesas receptoras de votos constituirán sus autoridades de la siguiente forma: un fiscal titular y un suplente por cada lista, y un Presidente y un Vicepresidente, que serán designados por la Junta Electoral del Sindicato, Unión o Entidad adherida.

Art. 72. — Los apoderados de listas, un titular y un suplente, tendrán libre acceso a los comicios y cuartos oscuros, previa presentación ante los Presidentes de mesa del poder que a tales efectos les otorgará la Junta Electoral del Sindicato, Unión o Entidad y al solo efecto de fiscalizar el normal desarrollo del acto eleccionario.

Art. 73. — Diez días antes del acto eleccionario las Juntas Electorales de los Sindicatos, Uniones o Entidades enviarán a la Junta Electoral Central copia del padrón de afiliados que serán utilizadas en dicho acto.

Art. 74. — Cualquier inconveniente o diferencia que pudiera suscitarse será denunciado al veedor o Junta Electoral Central, telegráficamente, a los efectos de encontrar de inmediato solución a los mismos, y, en todos los casos, se dejará constancia en actas de todo lo actuado.

Art. 75. — Durante los días y horas de las elecciones los locales de los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridos, y duranteel desarrollo del acto, serán ocupados únicamente por los miembros de la Junta Electoral, apoderados y fiscales.

CAPITULO XVII

Disposiciones Generales

Art. 76. — Los gastos que originen las cuestiones gremiales, reuniones, viajes, viáticos, etc., de los miembros que integran el Consejo Directivo y Administrativo, Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas, serán costeados por la Federación.

Art. 77. — Los gastos que originen la constitución de la Comisión encargada de elaborar el Ante-Proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo, como ser: pago de salarios, sueldos, etc., mientras los integrantes estén en uso de licencia gremial de acuerdo a lo que establece la Ley 14.455 y Decreto Reglamentario como así también los gastos de viajes, estadía, etc., serán costeados en su totalidad por la Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines.

Art. 78. — Para el caso de que la Federación no estuviera en condiciones económicas de sufragar los gastos precedentemente indicados, los mismos se prorrotearán entre los Sindicatos, Uniones o Entidades adheridos.

Art. 79. — No podrá disolverse la Federación mientras existan en su seno tres (3) Sindicatos, Uniones o Entidades y que las mismas representen entre sí un total no menor de 2.000 afiliados, las que deberán estar al día con Tesorería.

Art. 80. — La Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines, de la República Argentina y previa resolución del Congreso Nacional de Delegados de los Sindicatos, Uniones o Entidades integrantes de esta Federación, deberán estar adheridos a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina para la mejor defensa de sus propósitos, fines e intereses que forman la razón de ser de su existencia.

Art. 81. — En caso de disolución de la Federación los bienes útiles de la misma pasarán a poder de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, en calidad de depósito y por el término de dos (2) años y en forma definitiva, si vencido dicho plazo no se hubiera reconstituído.

Art. 82. — Para reorganizar esta Federación deberá cumplirse con lo pre-establecido en el Art. 78º de los presentes Estatutos.

Art. 83. — Cualquiera de los Sindicatos, Uniones o Entidades dentro de los dos (2) años de plazo fijados para adjudicar los bienes de la Federación a la C. G. T. pudiera acreditar que se encuentra en gestiones para la formación de una nueva institución central o Federación que los agrupe, este plazo se extenderá a cinco (5) años, para recién entonces pasar a posesión definitiva de la C. G. T. de conformidad con lo establecido en el Art. 80º de los presentes Estatutos.

Art. 84. — Los vehículos de transporte automotor de la Federación, serán utilizados para fines gremiales, quedando terminantemente prohibido el uso para cualquier otro fin.

Art. 85. — El Consejo Directivo y Administrativo dispondrá la confección de carnets para sus correspondientes usos en los cuales además de la fotografía del interesado, nombre y apellido o libreta cívica, número de cédula de identidad y|o libreta de enrolamiento y cargo que ocupa, deberá llevar sello y firma del Secretario General y|o Adjunto y su correspondiente fecha de otorgamiento.

Art. 86. — El carnet para los afiliados a los distintos Sindicatos, Uniones o Entidades adheridos, serán uniformes en todo el país.

Art. 87. — Los presentes Estatutos sólo podrán ser modificados por un Congreso Nacional con la asistencia de las dos terceras partes de los Delegados que de acuerdo a la cantidad de cotizantes les correspondiera a los Sindicatos, Uniones y Entidades adheridas; y que los artículos a reformar hayan sido publicados en el Orden del Día a tratarse en el mismo.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 105

Buenos Aires, mayo 8 de 1962.

VISTO la presentación en este expediente Nº 90.874|62 SEC., producida por la firma A. Grimaldi S. A. Comercial, Casa Griensu, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 60, y atento a lo informado por la citada repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L.3001, de las medidas de longitud, cintas métricas de acero, identificadas como modelo A, de 10 milímetros de ancho, documentadas y descritas a fs. 1, 2 y 3, marca Griensu, industria alemana, en las capacidades de 10, 15, 20 y 30 metros.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará sobre el extremo inicial, en la agarradera de la hebilla y en la lengüeta del estuche, junto al Nº del instrumento.

3º No autorizar la presentación a la verificación primitiva de las cintas métricas de acero identificadas como modelo B, de 13 mm. de ancho, descriptas y documentadas a fojas 1, 2 y 3, por falta de cumplimiento de la especificación Nº 4 para medidas de longitud.

4º Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 3.120 e.8|9-Nº 21.418 v.11|9|62

DISPOSICION Nº 169

Buenos Aires, agosto 29 de 1962.

VISTO la presentación en este expediente Nº 350.205|61 SECN., producida por la firma "Fábrica Argentina de Balanzas Exactas", inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2792, y atento lo informado por la citada repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de balanzas de mostrador, automáticas, a péndulo simple, sentido negativo, con excéntrico compensador, con carta abanico frontal computadora, de 2 kg de capacidad a mínimas divisiones de 10 gramos, marca Fabex, industria argentina, como similares al tipo ya aprobado M. 3033.

2º El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el informe de fs. 30 vuelta.

3º La recurrente, al notificarse, tomará debida nota de las correcciones y aclaraciones introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifico.

4º Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 2.640. e.8|9 Nº 21.369 v.11|9|62

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Edicto

En cumplimiento del artículo 8º de la ley de pavimentación 11.593, y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios frentistas a las calles: Bolívar de Independencia a Brasil; Defensa de Independencia a Brasil; Bernardo de Irigoyen de Estados Unidos a Caseros; Lima de Indepencia a Constitución; Lima (Oeste) de Constitución a Brasil; Lima (Este) de Constitución a Brasil; Piedras de Independencia a Caseros; para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamo que en lo sucesivo se interponga. El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto de 1962.

e.29|8-Nº 7.136 v.31|8|62.
e.3|9-Nº 7.136 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.136 v.11|9|62.

En cumplimiento del artículo 8º de la ley de pavimentación 11.593, y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios frentistas a las calles: Av. Belgrano de Piedras a San José; Bernardo de Irigoyen de Av. Belgrano a Independencia; Bolívar de Av. Rivadavia a Independencia; Defensa de H. Irigoyen a Independencia; Esmeralda de Rivadavia a Av. Corrientes; Lima de Av. Belgrano a Independencia; Maipú de Rivadavia a Av Corrientes; México de B. de Irigoyen a San José; Piedras de Rivadavia a Independencia; 25 de Mayo de Rivadavia a Av. Corrientes; San José de H. Irigoyen a Estados Unidos; para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarse 278, a fin de verificar la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamo que en lo sucesivo se interponga. El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto de 1962.

e.29|8-Nº 7.137 v.31|8|62.
e.3|9-Nº 7.137 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.137 v.11|9|62.

En cumplimiento del artículo 8º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Av. Sáenz de Av. Caseros a Av. Amancio Alcorta, Catamarca de Av. Rivadavia a San Juan, Castro Barros de Av. Rivadavia a Independencia, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarse 278 a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose, para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto de 1962.

e.29|8-Nº 7.138 v.31|8|62.
e.3|9-Nº 7.138 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.138 v.11|9|62.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remata oficial sin base:

Material a subastar: Proveniente del desguace de tanques de guerra, a saber: orugas, llantas, ruedas dentadas, chapas de acero cromo níquel molibdeno, motores Liberty de 12 cilindros, cajas reductoras, resortes, amortiguadores, ejes, perfiles, tanques, tubos y caños de acero sin costura, cojinetes a rodillos cónicos "Timken", cojinetes a bolillas, generadores de 12 volts, motores de arranque, radiadores, planchas de acero, copulas de acero de cromo níquel molibdeno, aceros varios, hierros, bronce, cobre, aluminio, etc.

Exhibición: Depósitos de la Agrupación Talleres de Mantenimiento "General Paz" (Villa Martelli) e Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I. N. T. I.), sito en Migueletes. A partir del día 10 de setiembre, todos los días, inclusο feriados, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Medios de transporte: A Villa Martelli: Colectivos 267, 21 y 19; ómnibus 114.

A Migueletes: F. N. G. B. Mitre; colectivo 21 y ómnibus 114.

Remates: Días 25, 26 y 27 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Piso 1º Sala Nº 2.

Informes y proyectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal y en la Dirección General del Material del Ejército, Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital.

e.3|9-Nº 7.228 v.7|9|62
e.10|9-Nº 7.228 v.14|9|62

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (Venta), (Expediente Nº 2.322|62), para el día veintiuno (21) de septiembre de 1962, a las quince (15) horas, para la venta de 50.000 kilogramos aproximadamente de rezagos de hierro de todo tipo.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C.N.E.A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente, de 9,30 a 17 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.11|9-Nº L.7.414-v.13|9|62

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 3 de octubre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2 "para la provisión de pan blanco, con destino a dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|9-Nº L.7.415-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.415-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.415-v.24|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 3 de octubre de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3 "para la provisión de víveres frescos (papas, ajíes, apio, acelgas, cebollas, albahaca, remolachas, tomates, frutas del tiempo, zapallos, etc.), con destino a dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|9-Nº L.7.416-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.416-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.416-v.24|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 20 de setiembre de 1962 a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Di-

rección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1 "para la provisión de 110.000 (ciento diez mil) kgs. de leña de quebracho colorado, con destino a las distintas dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|9-Nº L.7.417-v.13|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 230

Fíjase el día 20 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 230 "para la adquisición de madera tipo "brasil" o similar, en diferentes medidas, con destino a la División Reparaciones (Sección Talleres), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|9-Nº L.7.418-v.13|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 229

Fíjase el día 11 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 229 "para la adquisición de 500 (quinientos) manteles de 3 x 1,50 mts., de tela vasca y tela blanca (granité), con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|9-Nº L.7.419-v.13|9|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.953|62. DNQ. — Apert. el 21|9|62, a las 14.20 hs. — Aparatos e instrumentos de precisión.

Expte. Nº 316.954|62. DNQ. — Apert. el 21|9|62, a las 14.40 hs. — Cromatógrafo, semi-micro ebulliometro.

Expte. Nº 316.960|62. DNQ. — Apert. el 24|9|62, a las 14.10 hs. — Instrumental científico.

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.11|9-Nº L.7.420-v.13|9|62

Expte. Nº 110.617|62

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento a nuevo de una máquina elect. para imprimir en Rotaprin. Cont. Graf.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de septiembre de 1962, a las 14.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e 11|9 Nº L-7.421 v. 13|9|62

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.880: Construcción gasoducto de alimentación a San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy, Palapala y Planta Industrial de Altos Hornos Zapla (Prov. de Jujuy). — Apert. 3|10|62, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.881: Transporte de cargas generales en camiones desde Buenos Aires hasta Trelew, Comodoro Rivadavia y Cañadón Seco. — Apert. 25|9|62, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.882: Transporte de cilindros Puerto Buenos Aires. — Puertos Patagónicos. — Apert. 25|9|62, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.11|9 Nº L-7.422 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.422 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.422 v.24|9|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública Nº 21

Expediente 5548|62

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de uniformes y distintivos para el personal de Intendencia.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros

e.11|9 Nº L-7.423 v.13|9|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 468, para el día 19 de septiembre de 1962

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 468. — Hora: 10.40. — Provisión de hierro redondo de distintos diámetros con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— moneda nacional. — Precio del legajo: $ 30.— moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L.7.424-v.13|9|62

Licitación Pública Nº 469 para el día 19 de septiembre de 1962

COLONIA BOUQUET
(Neuquén)

Nº 469. — Hora: 10.50. — Provisión de 1.600 m2. de placas similares a la marca "Celotex", sobre vagón con destino a la obra prosecución de la construcción de 8 casas para oficiales y 12 para suboficiales. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9 Nº L-7.426 v.13|9|62

Licitación Pública Nº 470, para el día 19 de septiembre de 1962.

CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 470. — Hora: 11. — Provisión de baldosas y zócalos con destino al Centro de Instrucción Logística "General Lemos". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9 Nº L-7.425 v.13|9|62

Licitación Pública Nº 463 para el día 19 de septiembre de 1962.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 463 - Hora: 10,30. — Provisión de madera de pino Paraná o Brasil con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L-7.427-v.13|9|62

Licitación Pública Nº 465 para el día 4 de octubre de 1962.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 465 - Hora: 10,40. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L-7.428-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.428-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.428-v.24|9|62

Licitación Pública Nº 466 para el día 10 de octubre de 1962.

CIUDADELA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 466 - Hora: 10,30. — Reparo de las cocinas de tropa y del Casino de Suboficiales, incluso campana y calentador de agua, en el Cuartel que ocupa el 1 Grupo de Artillería Antiaérea Liviano Motorizado. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 1.234.840,00 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L-7.429-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.429-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.429-v.28|9|62
e.1º|10-Nº L-7.429-v.1º|10|62

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

SERVICIO ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 36|62 - FMMCE

Apertura: 26|9|1962, 10,15 hs. — Por la provisión de: 1.- c|u. Cabezal tipo "Oxitome Picard Nº 2|3716-719" o similar; Doble soplete cortador; Cabezal con palpador magnético; Para mesa de aproximadamente 1,2 m. de ancho.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. M. N. Savio y Junín —San Martín— Pcia. de Buenos Aires. — Oficina de Compras: 8 a 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.11|9-Nº L-7.430-v.13|9|62

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. C-3244 c.a.62

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para el día 20 de septiembre de 1962, a las 10,00 hs.; por la reparación del Buque Bomba ex S. E. O. P. "481 B". — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.11|9-Nº L-7.431-v.13|9|62

Expte. D-17639 c.v|62

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para el día 20 de septiembre de 1962, a las 10,30 hs.; por la construcción de (20) veinte botes de aluminio de las siguientes características: Eslora 3,65 m.; Manga 1,40 m.; Puntal 0,60 m.; Peso 110 Kgs. con cap. para 5 personas. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.11|9-Nº L-7.432-v.13|9|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 424-0, hasta el día 11 de octubre de 1962, a las 17 horas, para la construcción de locales para pruebas de la Dirección de Bomberos en el edificio del Departamento Central de la Policía Federal, sito en la calle Moreno 1550, Capital Federal, por "ajuste alzado". — Presupuesto oficial: $ 1.544.000,— m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, D.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación: pesos 250,— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17.30 horas.

e.11|9-Nº L.7.433-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.433-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.433-v.28|9|62
e.1º|10-Nº L.7.433-v.1º|10|62

OBRAS SANITARIAS

Licitación Pública

Bulones, tuercas, tornillos, puntas París y arandelas.

Expediente: 20.795|1962. 3|10|1962, a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|9-Nº L.7.434-v.13|9|62

Licitación Pública

Formularios, tarjetas, talonarios, libros, carpetas y folletos.

Expediente: 26.118|1962. 4|10|1962, a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|9-Nº L.7.435-v.13|9|62

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de estaño en lingotes ha sido modificado y postergado el acto de apertura de propuestas hasta el 22|10|1962, a las 15. Expediente: 10.598|1962. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|9-Nº L.7.436-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.436-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.436-v.24|9|62

Licitación Pública

Construcción red colectoras, colector general y establecimiento de depuración de líquidos cloacales, localidad Maipú (Buenos Aires), incluyendo el proyecto, provisión y montaje instalaciones mecánicas y electromecánicas de la estación elevadora de líquidos cloacales y construcción cañería de descarga.

Expediente: 7.413|1962. 29|10|1962, a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Maipú (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 257.957,— m|n.

e.11|9-Nº L.7.437-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.437-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.437-v.28|9|62
e.1º|10-Nº L.7.437-v.1º|10|62

Secretaría del Transporte

TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 9|62: Adquisición de cables y grilletes de acero.

Apertura: 27|9|62, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: m$n. 100 cada uno.

e.11|9-Nº L.7.438-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.438-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.438-v.24|9|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 41.589|62

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63. H.R. para el 18 de septiembre de 1962, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: provisión oxígeno medicinal y carbógeno para el período 1º de noviembre de 1962 al 31 de enero de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.11|9-Nº L.7.439-v.13|9|62

HOSPITAL DE PEDIATRIA
"Dr. Pedro de Elizalde"
Expediente Nº 27.924|62

Llámase a Licitación Pública Nº 16|63, para el día 18 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde" y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: comestibles de almacén.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.11|9-Nº L.7.440-v.13|9|62

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expte. 1.562|62

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 21 de septiembre de 1962, a las 16 horas, con el objeto de adquirir uniformes y equipos para personal del Senado de la Nación.

Apertura, pliego e informes, en oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 17 horas.

e.11|9-Nº L.7.441-v.13|9|62

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Aviso de la Licitación Pública Nº 224

Fíjase el día 26 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 224 "para la adquisición de 9.000 metros de sarga para uniforme de Personal Subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal (Adquisición por análisis del Gabinete Químico de la Institución)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.3|9-Nº L-7.230 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.230 v.14|9|62

Licitación Pública Nº 228

Fíjase el día 27 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 228 "para la adquisición de 1.000 (mil) metros de lona o loneta para encuadernación, color verde y 200 (doscientos) color beige, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401

e.7|9-Nº L-7.322-v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.322 v.11|9|62

Licitación Pública Nº 226

Fíjase el día 24 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 226 "para la adquisición de loneta, género diagonal y piqué y popelina, con destino a la División Reparaciones (sección Talleres) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.7|9 Nº L. 7.323 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.323 v.11|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 234

Fíjase el día 28 de Setiembre de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación Pública Nº 234 "para la adquisición de 30 (treinta) automóviles modelo 1962 ó 1963, sedan 4 (cuatro) puertas, capacidad para 4 (cuatro) a 6 (seis) pasajeros, carrocería con chassis, motor de 8 (tres) a 4 (cuatro) cilindros potencia entre 40 (cuarenta) y 55 (cincuenta y cinco) H. P.; y 10 (diez) camionetas para 10 (diez pasajeros, con puertas laterales y trasera, de características técnicas similares a los anteriores, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Inspector General, Director de Administración.

e.7|9-Nº L-7.362-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.362-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.362-v.20|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 233

Fíjase el día 28 de Setiembre de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 233 "para la adquisición de 40 (cuarenta) automóviles modelo 1962, tipo compacto, 6 (seis) cilindros, sedan 4 (cuatro) puertas, capacidad 6 (seis) pasajeros, potencia entre 90 (noventa) a 105 (ciento cinco) H. P. y demás características que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Inspector General. — Director de Administración.

e.7|9-Nº L-7.363-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.363-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.363-v.20|9|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para la provisión de 2.000 chapas de bronce, estampadas de 85 x 50 mms., Expte. Nº 251.234|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de setiembre de 1962 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso, Capital.

e.10|9 Nº L. 7.365 v.12|9|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DE ESTADO

Expte. Nº 316.994|62

Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes p|ordenanzas - SH -

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de septiembre de 1962 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9 Nº L. 7.364 v.12|9|62

Llámase a licitación pública para la prov. de papel obra 1ª alisado - E. y C. — (Expediente Nº 683.146|62). La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de septiembre de 1962 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|8-Nº 7.139 v.31|8|62.
e.3|9-Nº 7|139 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.139 v.11|9|62.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1595 para el día 3 de octubre de 1962, a las 16,30 horas, para la contratación del servicio de conservación y buen funcionamiento de ocho ascensores ubicados en el Nuevo Edificio de Casa Central.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.7|9 Nº L. 7.324 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.324 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.324 v.17|9|62

Llámase a licitación pública Nº 1601 para el día 24 de septiembre de 1962, a las 16,30 horas, para la provisión de azúcar.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.7|9 Nº L. 7.325 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.325 v.11|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1.141, para contratar la provisión de 6.500 m2. de lana mineral en planchas, para aislación de conductos de aire acondicionado, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 5 de octubre de 1962, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal. Presupuesto Oficial pesos 617.500.— m|n.

Garantía de licitación: m$n. 6.175.—

e.3|9-Nº L-7.242-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.242-v.14|9|62

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 300
Nuevo Llamado
Expediente Nº 105.462|62

Llámase a licitación pública para el día 24 de setiembre de 1962, a las 10, para la provisión y armado de 3 galpones de 10 x 39.60 con aleros en ambos costados de 5 m. cada uno, de estructura metálica, totalmente desarmable, con destino a las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Concordia (Concordia, Entre Ríos); Famaillá (Famaillá, Tucumán) y Paraná (Paraná, Entre Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los citados Establecimientos y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.3|9-Nº L-7.235 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.235 v.14|9|62

Expediente Nº 105.610|62
Licitación Pública Nº 301

Llámase a licitación pública para el día 1º de octubre de 1962 a las 10 horas, para la provisión y armado de 2 aleros de 40 mts. de frente por 5 mts. de fondo que deberán adosarse al tinglado existente en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay (Concepción del Uruguay, Entre Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental Agropecuaria y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Planta Baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.10|9 Nº L. 7.367 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.367 v.21|9|62

Expediente Nº 105.628|62
Licitación Pública Nº 302

Llámase a licitación pública para el día 2 de octubre de 1962 a las 9 horas, para el transporte automotriz desde el puerto de la Capital Federal hasta distintas localidades del interior del país, de diversas maquinarias agrícolas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.10|9 Nº L. 7.366 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.366 v.21|9|62

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente 3.781|60

Llámase a Licitación Pública Nº 953: "Provisión muebles para hostería, casas anexas y casa de guardaparque de la Intendencia del Parque Nacional el Rey". Localidad: Estación Lumbreras, Pcia. de Salta. Apertura: En la División Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la Intendencia del mencionado Parque, el día 24 de setiembre de 1962, a las 17 horas. Pliegos por valor de $ 500 m|n. e informes: Se pueden retirar en ambas direcciones citadas para la apertura. Garantía: Según pliego. — Jefe División Suministros.

e.10|9-Nº L-7.418-v.12|9|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto - Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública Nº 28-P|62, para el día 1º de octubre de 1962, a las 17 horas, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (serenos) en las instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación. Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuestas, en calle 59 Nº 2919, de Necochea (Bs. As.). — Delegación Necochea, setiembre 10 de 1962.

e.10|9 Nº L.7.368 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.368 v.21|9|62

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6|61|62, para ofrecer en venta 45 básculas portátiles, en buen estado, con una base estimativa de venta de $ 7.000 m|n., de propiedad de esta Junta.

Pliegos e informes: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. — Apertura sobres: día 18 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en División precitada. — Rosario, 10 de setiembre de 1962.

e.10|9 Nº L.7.369 v.12|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 5|61|62, para ofrecer en venta un tractor marca Lloyd, de 100 H. P., 8 cilindros, a oruga, en buen estado, con una base de venta estimativa de $ 40.000 m|n., de propiedad de esta Junta.

Pliegos e informes: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. — Apertura de sobres: día 18 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en División precitada. — Rosario, 10 de setiembre de 1962.

e.10|9 Nº L.7.370 v.12|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 23|61|62, para contratar obras de refuerzo de columnas en la cabecera de galería de embarque de Unidad XVII, Embarcadero Bella Vista, Puerto San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: $ 100 moneda nacional, pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. — Apertura sobres: día 8 de octubre de 1962, a las 11 horas, en División precitada. — Presupuesto oficial: Un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 m|n.). Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Rosario, 10 de setiembre de 1962.

e.10|9 Nº L.7.371 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.371 v.21|9|62
e.24|9 Nº L.7.371 v.28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 24|61|62 para contratar obras de renovación de cubierta sobre los silos, con elementos cerámicos o de hormigón, según plano Nº 0|3072 y a las especificaciones respectivas, en Unidad X, Delegación Rosario, Cerrito y Costa del río Paraná, Pcia., de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: $ 200.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 9 de octubre de 1962, a las 11 horas en División precitada.

Presupuesto Oficial: Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 2.250.000.— m|n.)

Depósito garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, título o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Rosario 10 de setiembre de 1962. — Ing. Agr. Luis A. Correa. Delegado Rosario.

e. 10|9. Nº L. 7.372. v. 14|9|62
e. 17|9. Nº L. 7.372. v. 21|9|62
e. 24|9. Nº L. 7.372. v. 28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 271-P|62, para la adquisición de un edificio para oficinas administrativas que deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: Zona comprendida entre las calles Ingº. Huergo, Entre Ríos, Rivadavia y Brasil de esta Capital.

Superficie Util de Oficinas: 2.900 m2 como mínimo excluído palieres, cajas de escalera, ascensores, baños y cocinas, admitiéndose ofertas por superficies mayores a la indicada pero no menores.

Los pliegos se podrán retirar en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre del año en curso, a las 16.30 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de la propuesta: Uno por ciento (1 o|o) de la oferta en la forma establecida en el Artículo 4º de las Cláusulas Generales. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.

e.7|9 L. Nº 7.327 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.327 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.327 v.20|9|62

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 22|61|62, para contratar la reparación de techos de chapas de hierro galvanizadas acanaladas y renovar canaletas de desagües y caños de bajada de chapa de hierro galvanizadas, en los galpones "D", "E" y Galería; local Taller Mecánico y Taller Eléctrico con sus respectivas galerías, en la Unidad I, Delegación Rosario, ubicada en Rawson 500, Rosario. Precio del pliego y planos, $ 100.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario. Apertura sobres: día 24 de setiembre de 1962, a las 11 horas en División precitada.

Presupuesto Oficial: Un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.— m|n.). Depósito de Garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Rosario, 27 de agosto de 1962. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.27|8-N L-7.069 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.069 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.069 v.14|9|62

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.452|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|62, para el día 24 de septiembre de 1962 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de hojas de papel blanco Obra 1ra., para atender necesidades del Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.30|8 Nº L-7.170 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.170 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.170 v.12|9|62

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública número 13, para el día 27 de setiembre de 1962 a las 16 horas, para la impresión de once (11) números de setecientos (700) ejemplares cada tiraje, de la Revista Patentes y Marcas, cuyo pliego de ba-

ses y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.5|9-Nº L-7.288-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.288-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.288-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.288-v.25|9|62

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 12, para el día 17 de setiembre de 1962, a las 16 horas, para la confección de cuarenta y siete (47) números de un suplemento semanal, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras—, sito en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.30|8 Nº L.7.164 v.31|8|62
e.3|9 Nº L.7.164 v.7|9|62
e.10|9 Nº L.7.164 v.12|9|62

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 7|62, para el día 18 de setiembre de 1962, a las 14 horas, para la adquisición de "Dos telémetros a coincidencia Wild, Zeiss o similar de 0.80 cm. de base, con distancia de medición de 300 a 7.000 metros o más y tres teodolitos de marca Wild; Kern; Fennel o similar, de graduación sexagesimal de un minuto de precisión".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651: piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.7|9 Nº L. 7.326 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.326 v.11|9|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA "DOCK SUD"

Licitación Pública Nº 332|62

Equipo de bombeo. — Apertura para el día 1º de octubre de 1962, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (piso 4º), Capital Federal.

e. 10|9. Nº L. 7.373. v. 14|9|62.

Licitación Pública Nº 324|62

Venta del ex-B|T. "Florentino Ameghino", amarrado, semihundido en dock central, puerto La Plata, y de un lote de 160 toneladas de materiales provenientes de un desguace parcial efectuado al mismo y que se halla en el contrafrente del almacén naval La Plata.

Licitación Pública Nº 325|62

Llámase a concurso de antecedentes y se invita a cotizar precios para reflotar y trasladar el casco averiado del ex-B|T. "Florentino Ameghino", desde su amarradero en Puerto La Plata hasta un lugar menos profundo y seguro en la zona de Río Santiago, o vararlo fuera de los malecones, al sudeste de la boca del canal de acceso a dicho puerto.

Precio de este pliego: m$n. 500,00.

Apertura simultánea de ambas licitaciones en Buenos Aires, el 8 de octubre de 1962, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Gerencia de Navegación (Materiales). Viamonte 783 (piso 4º), Capital Federal.

e. 10|9. Nº L. 7.374. v. 14|9|62.
e. 17|9. Nº L. 7.374. v. 21|9|62

Licitación Pública Nº 314|62: Proyecto y construcción de una Planta de Almacenaje destinada a la Localidad de Recreo. (Provincia de Catamarca). Apertura para el día 29 de octubre de 1962, a las 10 horas.

Precio del pliego m$n. 500.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.3|9-Nº L-7.233 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.233 v.14|9|62

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.878: Niveles tipo Pemberthy Reflex "X". — Apert. 20|9|62 a las 9 hs.

Pliego Nº 4.879: Filtros secos para gas. — **Apert. 21|9|62** a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.

e. 6|9 Nº L. 7.310 v. 7|9|62
e. 10|9 Nº L. 7.310 v. 14|9|62
e. 17|9 Nº L. 7.310 v. 19|9|62

Pliego Nº 4.871: Adquisición de 331 Km. de cañería de acero de 609. 6 mm (24") exterior. — Las ofertas podrán ser por, caños terminados, mano de obra para su elaboración y|o provisión de la chapa para los mismos. **Apert. 24|9|62** a las 10 hs.. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.

e.29|8-Nº 7.141 v 31|8|62.
e.3|9-Nº 7.141 v.7|9|62.
e.10|9-Nº 7.141 v.11|9|62.

Pliego Nº 4.875: Construcción Planta de Regulación de Presión en la ciudad de La Plata. — Apert. 18|9|62, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital Federal o en Diagonal 80, Nº 1009, La Plata, de 7.30 a 13.30 horas.

e.31|8-Nº L-7.185 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.185 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.185 v.13|9|62

Pliego Nº 4.869: Distribución de cilindros en Río IV (Pcia. Córdoba). Apert. 12|9|62 a las 10 hs. — Pliego Nº 4.870: Construcción Planta de Almacenaje a Granel y Envasado en Mar del Plata (Pcia. Bs. As.). — Apert. 12|9|62 a las 11 hs. — Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e. 29|8-Nº 7.142 v. 31|8|62.
e. 3|9-Nº 7.142 v. 7|9|62.
e. 10|9-Nº 7.142 v. 11|9|62.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Monroe 3000, asiento de la escuela 19, C. Escolar 10º

Presupuesto oficial: m$n 524.960.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 del mes octubre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe de los pliegos: m$n. 100.

e.10|9-Nº L.7.381-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.381-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.381-v.28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Itaquí 1052, asiento de la escuela 10, C. Escolar 19

Presupuesto oficial: m$n. 776.030.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 del mes octubre, a las 16 horas

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe de los pliegos: m$n. 100.

e.10|9-Nº L-7.383-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.383-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.383-v.28|9|62

Llámase a licitación pública Nº 54, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Pampa 3865, asiento de la escuela 18, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 909.720.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 del mes de octubre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e. 10|9 Nº L. 7.384 v. 14|9|62
e. 17|9 Nº L. 7.384 v. 21|9|62
e. 24|9 Nº L. 7.384 v. 28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Avda. Quintana 31, asiento de la escuela 2, C. Escolar 1º

Presupuesto Oficial m$n. 1.061 950.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 15.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9-Nº L. 7.349-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.349-v.14 9|62
e.17|9-Nº L. 7.349-v.21|9|62
e.24|9-Nº L. 7.349-v.27|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Crámer 2136, asiento de la escuela 5, C. Escolar 10º

Presupuesto oficial: m$n 1.162.615.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 12 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9-Nº L. 7|.350-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.350-v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.350-v.21|9|62
e.24|9-Nº L. 7.350-v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 47, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Juana Azurduy 2541, asiento de la escuela 4, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 364.540.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 26 del mes de setiembre, a las 15.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9 Nº L. 7.331 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.331 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.331 v.20|9|62

Llámase a licitación pública Nº 49, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Cuba 2039-41, asiento de la escuela 1 y 2, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.191.650.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9 Nº L. 7.332 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.332 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.332 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.332 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 53 para la adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Fernández de Enciso 4451, asiento de la escuela 1, C. Escolar 16º.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.668 100.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9 Nº L. 7.333 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.333 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.333 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.333 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 51, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Santa Fe 1510, asiento de la escuela 3, C. Escolar 1º.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos mn. 100.

e.7|9 Nº L. 7.335 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.335 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.335 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.335 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 48, para adjudicar las obras de reparación calderas en el edificio sito en la calle Pizzurno 935, asiento del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto Oficial: m$n. 220.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 26 de setiembre a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 50.

e.7|9 Nº L. 7.334 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.334 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.334 v.20|9|62

Llámase a licitación pública Nº 45, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Bahía Blanca 4025, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 1.

Presupuesto Oficial: m$n. 160.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 20 del mes de setiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 50.

e.7|9 Nº L. 7.336 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.336 v.13|9|62

Llámase a licitación pública Nº 46, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Arenales 1060, asiento de la escuela 1, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: m$n. 149.320.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 20 del mes de setiembre, a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 50.

e.7|9 Nº L. 7.337 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.337 v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Cangallo 1149, asiento de la Escuela 9, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: m$n. 367.320.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos: pesos 50.— m|n.

e.31|8-Nº L-7.198-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.198-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.198-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Venezuela 753, asiento de la Escuela 1, C. Escolar 3º

Presupuesto Oficial: m$n. 309.146.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599 Capital, el día 18 del mes de setiembre, a las 15 hs.

Los pliegos podrán se retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 50.—

e.31|8-Nº L-4.799-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.199-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.199-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Montiel Nº 153, asiento de la Escuela 3, C. Escolar 20º.

Presupuesto Oficial: m$n. 241.030.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 11 del mes de setiembre, a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 50.—

e.31|8-Nº L-7.200-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.200-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.200-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 3[illegible] para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle San Antonio 1136 asiento de la Escuela 29, C. Escolar 5º.

Presupuesto Oficial: m$n. 448.072.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de setiembre, a las [illegible] horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles dentro del horario de 12.30 a a 18.30.

Importe de los pliegos: m$n. 50 —

e.31|8 Nº L-7.201-v.31|8 6[illegible]
e.3|9-Nº L-7 201-v.7|9 6[illegible]
e.10|9-Nº L-7.201-v.13|9[illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 2[illegible] para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Tarija número 4136, asiento de la Escuela 25, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: m$n. 483.035.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 18 del mes de septiembre, a las 1[illegible] horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos, m$n. 50

e.31|8 Nº L-7.202 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.202 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.202 v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 3[illegible] para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Congreso Nº 3045, asiento de la Escuela 16, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 787.590.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos. m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.203 v.31 8|62
e.3|9 Nº L-7.203 v.7|9 62
e.10|9 Nº L-7.203 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.203 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Jean Jaurés 870, asiento de las Escuelas 12 y 24, C. Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.020.970.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos. m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.205 v.31 8|62
e.3|9 Nº L-7.205 v.7|9 62
e.10|9 Nº L-7.205 v.14|9 62
e.17|9 Nº L-7.205 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Francisco Acuña de Figueroa 850, asiento de las Escuelas 19 y 21, C. Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.627.580.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 12 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.
e.31|8 Nº L-7.204 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.204 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.204 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.204 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle 24 de Noviembre 1536, asiento de la Escuela 7, C. Escolar 6º.
Presupuesto Oficial: m$n. 2.296.775.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 15 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.
e.31|8 Nº L-7.206 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.206 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.206 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.206 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Rioja 850, asiento de la Escuela 3, C. Escolar 6º.
Presupuesto Oficial: m$n. 608.920.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 16 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.
e.31|8 Nº L-7.207 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.207 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.207 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.207 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Rodríguez Peña 747, asiento de la Escuela 14, C. Escolar 1º.
Presupuesto Oficial: m$n. 803.420.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 11 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18,30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.
e.31|8 Nº L-7.208 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.208 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.208 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.208 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 38 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Ruiz Huidobro 2643, asiento de la Escuela 13, C. Escolar 10º.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.048.160.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 14 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.
e.31|8 Nº L-7.209 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.209 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.209 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.209 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 39 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Sucre 1367, asiento de la Escuela 23, C. Escolar 10º.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.271.140.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 15 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.
e.31|8 Nº L-7.210 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.210 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.210 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.210 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Mercedes Nº 4002, asiento de la Escuela 15, C. Escolar 17º.
Presupuesto Oficial: m$n. 604.000.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 16 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.
e.31|8 Nº L-7.211 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.211 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.211 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.211 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 41 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Nogoyá Nº 2557, asiento de la Escuela 5, C. Escolar 17º.
Presupuesto Oficial: m$n. 728.186.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 17 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.
e.31|8 Nº L-7.212 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.212 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.212 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.212 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Caseros 2152, asiento de la escuela 18, C. Escolar 5º.
Presupuesto Oficial: m$n. 820.680.—.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiembre a las 14 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe del juego de pliegos m$n. 100. Arq. Dermot J. Greham, Director General.
e.27|8 Nº L. 7.077 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.077 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.077 v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Triunvirato 4854, asiento de la escuela 2 C. Escolar 15º.
Presupuesto oficial: m$n. 1.794.000.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiembre, a las 15 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe del juego de pliegos m$n. 100. — Arq. Dermot J. Greham, Director General.
e.27|8 Nº L. 7.079 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.079 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.079 v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en calle Moldes 1858, asiento de la escuela 3, C. Escolar 10º.
Presupuesto oficial: m$n. 1.756.880.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiembre a las 16 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe del juego de pliegos m$n. 100. — Arq. Dermot J. Greham, Director General.
e.27|8 Nº L. 7.080 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.080 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.080 v.14|9|62

Llámase a licitación pública Nº 21 para adjudicar las obras de ampliación y reparación en el edificio sito en la calle Ayacucho 1849 asiento de la escuela 21 C. Esc. 1º.
Presupuesto oficial m$n. 2.177.669.—
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 de setiembre a las 17 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 hs.
Importe del juego de pliegos m$n. 300.—
e.27|8 Nº L. 7.081 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.081 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.081 v.14|9|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Exp. 148.865

Llámase a licitación para la provisión de composición linotipo a la Imprenta de la Universidad, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Sección Compras, Córdoba 2122 (2º piso) de 13,30 a 20 hs. Apertura en la misma oficina el 17 de setiembre de 1962 a las 19 horas. — El Director de Administración.
e. 10|9. Nº L. 7.375. v. 12|9|62.

Expediente Nº 148.876|62

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de viruteado, encerado y lustrado de pisos de madera de las dependencias del Rectorado y Consejo Superior.
Los pliegos pueden retirarse en la Sección Compras de la Universidad, Av. Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 19 de septiembre de 1962 a las 17 horas. Bs. Aires, setiembre 3 de 1962. — El Director de Administración.
e. 10|9. Nº L. 7.376. v. 12|9|62.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Exp. Nº 7101. Licitación Pública Nº 100.
Llámase a licitación pública para la adquisición o alquiler de una máquina automática lectora, reproductora, perforadora de tarjetas normalizadas tipo I.B.M. 80 x 12, pudiendo comprender una o varias unidades interconectables, con una velocidad de lectura del orden de las 100 tarjetas por minuto, para el Instituto de Cálculo de esta Facultad.
Apertura: día 2 de octubre de 1962 a las 16 horas. Pliego de condiciones y demás datos: División Suministros, Perú 272, Capital. — El Decano.
e. 10|9. Nº L. 7.377. v. 12|9|62

Universidad Nacional de Córdoba
ESCUELA DE ARTES

La Escuela de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a licitación pública para la adquisición de elementos destinados a formar el medio acústico de su sala de música. — Tales elementos son: 150 butacas con respaldo y asiento tapizado, asiento pullman con resortes, pedestales puntas de fila de madera maciza lustrada. Iden todos los apoyabrazos — Una alfombra de 2m. por 7,50 m. (de tripes). — 1 alfombra de 7,50 m. por 3 m. (de tripes). — 2 alfombras de 3 m. por 1,50 m. (de tripes). — Un cortinado de pana color gris o marfil, o beige, de 15 m. de ancho por 5,60 de alto. — Un cortinado de pana color gris claro o marfil o beige de 15 m. de ancho por 3,50 de alto. — Un cortinado de pana color gris claro o marfil o beige, de 5,20 m de ancho por 2,60 m. de alto.
Se fija el día 14 de setiembre, a las 9.30 horas, en el local de la Escuela, Pabellón Méjico, Ciudad Universitaria, para la apertura de las propuestas.
e.10|9-Nº L. 7.378-v.12|9|62

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública número 11|62, para el día 17 de setiembre del corriente año, a las 10 horas, para la provisión de diversos materiales de Investigaciones, para la Cátedra de Físico Química.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas
e.10|9-Nº L. 7.379-v.14|9|62

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 14 de setiembre de 1962 a las 10 horas, para la adquisición de los siguientes elementos: 3 máquinas de calcular impresoras, eléctricas, con dos totalizadores y memoria; 1 máquina de sumar impresora, eléctrica; 1 máquina de escribir, eléctrica, con escritura de espacios proporcionales; 1 duplicador manual con alimentador automático y control micrométrico de impresión. — Para informes y pliego de condiciones dirigirse a la habilitación de esta Facultad, Colón 856, de 9 a 12 horas.
e 10|9-Nº L. 7.380-v.12|9|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte.: Nº E-105.048|62

Llámase a Licitación Pública Nº 478, día 20 de setiembre 1962, 16 horas, para provisión: Motores eléctricos.
Lugar apertura, propuestas y entrega de pliegos, en Rodríguez Peña 651, piso 1º, Capital Federal (División Adquisiciones). — Jefe del Departamento de Abastecimiento. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962.
e.10|9-Nº L. 7.382-v.12|9|62

UNVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
LICEO VICTOR MERCANTE

Llámase a licitación pública para el día 14 de setiembre de 1962 a las 10 y 30 horas para adjudicar la ejecución de la obra: "Aislación azoteas y reconstrucción escaleras en el Liceo Víctor Mercante, sito en la calle diag. 77 entre 4 y 5. La Plata. Presupuesto oficial m$n. 962.760. Precio del legajo m$n 200.—. Retiro de la documentación e informes: Liceo Víctor Mercante (Habilitación) diag. 77, Nº 352, teléfono 3.5625, La Plata. Apertura de las propuestas en: Liceo Víctor Mercante (Habilitación) Diag. 77, Nº 352. La Plata $ 4.000.— e.31|8 Nº L. 20.221 v.31|8|62
1|9 Nº L. 20.221 v.11|9|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 35
Expediente: IR.388|62

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de escritorio con destino a Intendencia de Rectorado.
Monto aproximado: $ 317.000,00 m|n.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 26 de setiembre de 1962 a las 11.
e.7|9 Nº L. 7.330 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.330 v.11|9|62

Licitación Pública Nº 33
Expediente: E. D. - 302|62

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un rectificador de arco de vapor de mercurio, una pinza ampervotimétrica, motores monofásicos resistencias de carga para corriente continua, motor trifásico de corriente alternada, motor trifásico, conmutatriz trifásica, medidor de capacidad de lectura directa, fluxómetro, capacidades herméticamente selladas, potenciómetro tipo Chauvin Arnoux o Leeds & Northrup, voltímetros de hierro móvil, amperímetros de hierro móvil, reactor de núcleo saturable, etc., con destino al Departamento de Electrotecnia.
Monto aproximado: $ 517.400 m|n.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 20 de setiembre de 1962 a las 11.
e.4|9 Nº L. 7.266 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.266 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.266 v.17|9|62

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para contratar, por el sistema de ajuste alzado, la construcción del edificio propio para la Escuela, en la ciudad de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 147.796.519,75 m|n. — Apertura: día 11 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la Universidad Nacional de Córdoba, calle Obispo Trejo 242, Córdoba, (Rectorado).
Informes y pliegos en la Dirección General de Administración de la Universidad, Avenida Gral. Paz 154, 2º Piso, Córdoba y en la Delegación de la Universidad, Casa de Córdoba, Av. Roque Sáenz Peña 640, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 6.000 m|n.
e.31|8-Nº L-7.190 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.190 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.190 v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.190 v.20|9|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 53
Expediente H. 5109|62

Llámase a Licitación Pública hasta el día 17 de septiembre de 1962, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de Sueros Importados Anti-Rh y Sub-Grupos, Coombs, etc., con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.
e.7|9 Nº L. 7.328 v.7|9|61
e.10|9-Nº L. 7.328 v.11|9|6

Licitación Pública Nº 52
Expediente H. 5091|62

Llámase a Licitación Pública hasta el día 2 de septiembre de 1962, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de Algodón Hidrófilo, Gasa Hidrófila, Tarlatana, Tela Adhesiva y Venda Cambric con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.
e.7|9 Nº L. 7.329 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.329 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.329 v.20|9|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 31.120|62

Llámase a Licitación Pública Nº 25|63 para el día 17 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: la Adquisición de Artículos para Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Ursula Ll. de Inchausti", Cangallo 2048, Cap. y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — El Director de Administración.
e.10|9 Nº L. 7.385 v.12|9|62

Expediente Nº 27.715|62

Lámase a Licitación Pública Nº 24|63 para el día 14 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: la Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Estela M. Otamendi", Sarmiento 1427, S. Fernando y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — El Director de Administración.

e.7|9 Nº L. 7.338 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.338 v.11|9|62

Expediente Nº 33.516|62

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63, para el día 24 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos para racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Domingo F. Sarmiento" Prov. Unidas 1601, Lomas del Mirador y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — El Director de Administración.

e.3|9-Nº L. 7.246-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.246-v.14|9|62

Expediente Nro. 33.044|62

Llámase a Licitación Pública número 5|63 para el día 19 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de arts. de Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto "Angel T. de Alvear", Luján y durante el ejercicio 1962|63

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962.
El Director de Administración

e.29|8-Nº L. 7.149 v|31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.149 v. 7|9|62.
e.10|9 Nº L. 7.149 v. 11|9.62.

Expediente Nº 33.120|62

Llámase a Licitación Pública número 1|63, para el día 26 del mes de septiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto General Martín Rodríguez, Mercedes (Pcia. Bs. As.) y durante el ejercicio 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — El Director de Administración

e.5|9-Nº 7.290-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.290-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.290-v.18|9|62

Expediente Nº 34.760|62

Llámase a Licitación Pública número 29|63, para el día 26 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: sladquis. art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y durante el ejercicio 1962|63

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — El Director de Administración.

e.5|9-Nº L-7.291-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.291-v.14|9|62
e.17 9-Nº L7.291-v.18|9|62

INSTITUTO
GENERAL JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº 34.574|62

Llámase a Licitación Pública número 6|63 para el día 21 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. artículos de racionamiento y alimentos, con destino a Instituto "General José de San Martín" México 2650, Cap. Fed. y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — El Director de Administración.

e.31|8-Nº L-7.194-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.194-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.194-v.13|9|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 8º Piso, Capital

Licitación Pública Nº 462
Para el día 2 de octubre de 1962
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 462. — Hora: 10,30. — Provisión de chapas onduladas y lisas de fibrocemento color gris, con destino a las Obras del Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía y licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50,00 m|n. — Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|9 Nº L. 7.386 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.386 v.21|9|62

Licitación Pública Nº 461
Para el día 18 de setiembre de 1962
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 461. — Hora: 10,40. — Provisión de hierro redondo y planchuelas con destino a la obra "Adaptación y ampliación de los edificios Nº 32 y 34, para ser destinados a Alojamiento de tropa, en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n. — Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|9 Nº L. 7.387 v.12|9|62

Licitación Pública Nº 460
Para el día 18 de septiembre de 1962
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 460. — Hora: 10,30. — Provisión de 2.000 bolsas de cemento portland común en envase de papel de 50 kg. c|u., con destino al Centro de Instrucción Logístico en Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30,000 m|n. — Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|9 Nº L. 7.388 v.12|9|62

Licitación Pública Nº 459
Para el día 17 de setiembre de 1962
CAMPO DE MAYO

Nº 459. — Hora: 10,50: Provisión de madera, con destino a la obra ampliación y completamiento del Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la oferta si excede de m$n. 100.000,00 m|n. — Precio del Legajo $ 30,00 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|9 Nº L. 7.339 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.339 v.11|9|62

Licitación Pública Nº 457, para el día 17 de Septiembre de 1962
Monte Caseros (Provincia de Corrientes)

Nº 457. Hora: 10,40. — Provisión de cañería de hierro galvanizado, válvulas de esclusas y de retención de bronce y accesorios de hierro galvanizado, con destino a la Guarnición Militar Monte Caseros. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30,00 m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|9-Nº L-7.340-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.340-v.11|9|62

Licitación Pública Nº 447, para el día 4 de octubre de 1962
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 447. — Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la ejecución de mampostería en cimientos y elevación, tabiques de ladrillos comunes y huecos y banquinas de hormigón simple, etc. con destino a la obra: Construcción de una Residencia para Personal Militar Superior. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.196.697,90 m|n. — Precio del legajo $ 50.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9 Nº L. 7.294 v. 7|9|62.
e.10|9 Nº L. 7.294 v. 14|9|62.
e.17|9 Nº L. 7.294 v. 21|9|62.
e. 24|9 Nº L. 7.294 v. 25|9|62.

Licitación Pública Nº 232 para el día 25 de setiembre de 1962
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 432 — Hora: 10 40. — Coronamiento de muros y pilares con piedra Mar del Plata martellinada sobre calles Azcuénaga, Paraguay, José E. Uriburu e interiores, de la obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 1.992 920.00 m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto de la apertura. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 29|8 Nº L. 7.150 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.150 v.7|9:62
e.10|9-Nº L. 7.150 v.14|9|62
e.17|9-Nº 7.150 v.18|9|62

Licitación Pública Nº 430
Para el día 25 de septiembre de 1962
LA TABLADA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 430 — Hora: 10.30: Prestación de mano de obra para la fabricación de 1.000.000 de ladrillos comunes, con destino a esta Dirección General (Ente Constructor). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1 400.000 m|n. Precio del Legajo $ 50.00 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8 Nº L. 7.110 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.110 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.110 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.110 v.17|9|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 119|62 para el día 28 de septiembre de 1962, a las 10,30 horas, por la provisión de caucho ahumado y caucho crepe con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65 - Buenos Aires.

El Director General.

e.7|9-Nº L-7.341-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.341-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.341-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.341-v.24|9|62

Venta de Escariadores y Fresas
Licitación Pública Nº 1.021|62

Venta de: Escariadores y Fresas de acero rápido de distintas características y medidas.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 24 de setiembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), (Servicio Contable, Sección Ventas PE. y MD.), T. E. 56, Interno 20.

e.4|9 Nº L-7.269 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.269 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.269 v.19|9|62

Fábrica Milit de Tolueno Sintético Campana

Licitación Pública Nº 1016|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1016|62 a realizarse el día 2 de Octubre de 1962 a las 10.00 horas, por la contratación del transporte de Famitol (nafta) a los siguientes destinos: Desde Campana, Pcia. de Bs. Aires a: San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe); San Nicolás (Pcia. de Bs. Aires); San Francisco (Pcia. de Córdoba); José de la Quintana (Pcia. de Córdoba); Río Tercero (Pcia. de Córdoba); Villa María (Pcia. de Córdoba); Ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba); Junín (Pcia. de Bs. Aires); Magdalena (Pcia. de Bs. Aires); Berissó (Pcia. de Bs. Aires); Zárate (Pcia. de Bs. Aires); Ciduad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe):

Valor del Pliego: m$n. 5.00.

Garantía: 1 o|o del total de la propuesta.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana LGM. TE 68.

Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Bs. Aires.

e.10|9 Nº L-7.390 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.390 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.390 v.25|9 62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta Nº 32|62, apertura: 21|IX|62, 10 horas, por la venta de: maderas (quebracho blanco, roble, quebracho colorado, guayaiby, urunday, cedro).

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas, sábados de 8 a 11 horas.

Alberto Nicolás Roccatagliata, Director

e.3|9-Nº L. 7.249-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.249-v.14|9|62

ALTOS HORNOS ZAPLA

Llámase a Licitación Pública Nº 130|62 para el día 10 de octubre de 1962 a las 10.30 horas por la provisión de mineral de manganeso con destino al Establecimiento de Altos Hornos Zapla

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.31|8-Nº L. 7.214-v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.214-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.214-v.14|9|61
e.17|9-Nº L. 7.214-v.17|9|61

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 25 de octubre de 1962 a las 10.30 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 125|62, para contratar la prestación de asesoramiento a todos los organismos del Establecimiento Altos Hornos Zapla. — El Director General.

e.30|8 Nº L-7.173 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.173 v.7|9|61
e.10|9-Nº L-7.173-v.14|9|62

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 21 de setiembre de 1962 a las 10,30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 62|62 por el proyecto, provisión y montaje de las modificaciones a introducir en la planta de fabricación de ácido sulfúrico para que se utilice con centrado de azufre como materia prima. — El Director General.

e.31|8-Nº L. 7.215-v. 31|8|62
e. 3|9-Nº L. 7.215-v.7|9 62
e.10|9-Nº L. 7.215-v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.215-v.17|9|61

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE BROCAS
Licitación Pública Nº 1020|62

Venta de Brocas de acero rápido de distintas características y medidas.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionadas los días hábiles de 7 a 13 horas.
Apertura: 21 de setiembre de 1962, a las 12 horas.
Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Servicio Contable (Sección Ventas PE y MD.), T. E. 56, Interno 20.
e.3|9-Nº L. 7.282-v. 7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.282-v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.282-v.18|9|62

Secretaría de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO A.F.N.E.
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de cámara para un buque fluvial de pasajeros.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras del Astillero Río Santiago, H. Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, o en Departamento Administrativo de A.F.N.E., Corrientes 672, Capital.
La apertura de las propuestas se efectuará en acto público el día 2 de octubre de 1962, a las 14.30 horas, en la División Compras del Astillero Río Santiago.
Precio del Pliego: $ 500,00.
e.10|9 Nº L. 7.389 v.12|9|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Ex buque frigorífico Ara "Magallanes". Ex lanchas torpederas "P-81" y "P-83". Dos calderas marina cilíndricas "Walsono-Howden". — Se encuentran en los lugares indicados en el art. 3º de la cláusulas particulares. Los pliegos de condiciones que contiene las características del buque, lanchas y calderas, podrán retirarse de 12.00 a 16.00 horas en el Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, Paseo Colón 1457, Capital Federal.
Apertura de propuestas: día 18 de setiembre de 1962 a las 15.00 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.
e.31|8-Nº L. 7.216-v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.216-v. 7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.216-v.13|9|62

HOGAR NAVAL STELLA MARIS

Llámase licitación pública, 20 setbre. 1962 a 11,30 hs., ejecución obra "Refecciones en el Hogar Naval Stella Maris" Capital Federal. Presup. Oficial $ 2.608.913,30 m|n. Garantía licitación $ 26.089,18. Costo legajo $ 1.500. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.
e.24|8-Nº L. 7.031 v.24|8|62
e.27|8-Nº L. 7.031 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.031 v. 7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.031 v.13|9|62

SUBPREFECTURA RIO GALLEGOS

Llámase licitación pública, 12 setbre. 1962 a 11.15 hs., ejec. obra "Casa Doble-Tanque Elevado, Obras de Urbanización, Local Caldera, Nueva Red de Calefacción y Refecciones y Pintura en General de los Edificios Existentes" Subprefectura Río Gallegos. Presupuesto Oficial $ 9.592.776,45 m|n. Garantía licitación $ 95.927,76. Costo legajo pesos 2.000. — Consulta pliegos: Subprefectura Río Gallegos. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Instalaciones fijas navales, Av. E. Madero 351, Capital Federal.
e.24|8-Nº L. 7.032 v.24|8|62
e.27|8-Nº L. 7.032 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.032 v. 7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.032 v.13|9|62

ESCUELA DE MARINERIA ISLA MARTIN GARCIA

Llámase a licitación pública 20 setiembre 1962 a 11 horas, ejecución obra "Piso del comedor departamento cuerpo" Escuela de Marinería, Isla Martín García. — Presupuesto oficial $ 556.000 m|n. — Garantía licitación $ 5.560,00 m|n. Costo legajos $ 600 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital Federal.
e.27|8-Nº L. 7.085 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.085 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.085 v.14|9|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Dto. Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 153-V hasta el día 28 de Septiembre de 1962 a las 16 horas, para la venta de pinturas, esmalte, aceite, etc. en condición de desuso.
Pliego, consultas y presentación de propuestas Av. 9 de Julio 1925, piso 22, Capital Federal. Documentación gratis.
Exhibición: Almacén Carlos Calvo 184, Capital Federal. Horario de 8 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
e.10|9 Nº L. 7.394 v.12|9|62

Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 423-O, hasta el día 9 de octubre de 1962, a las 17 horas, para la provisión y colocación de muebles para las Aulas Técnicas, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 3.914.000 m|n. Pliegos, consultas, y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 90.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17.30 horas.
e.10|9 Nº L-7.392 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.392 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.392 v.28|9|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 237|62, hasta el día 24 de setiembre de 1962, a las 16 horas, para la provisión y montaje de todos los elementos y|o equipos para la instalación de plataformas volcadoras de camiones, en los elevadores terminales de Puerto Rosario, Unidad XIII y Puerto Mar del Plata, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 12, Buenos Aires.
Consultas: en el lugar indicado. Dirección Zona Norte (Edificio Aduana Rosario) y Juzgado Federal de La Plata.
Pliego $ 800 m|n. — Presupuesto Oficial $ 34.800.000 m|n. — Importe de la garantía $ 348.000 m|n.
e.4|9 Nº L-7.270 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.270 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.270 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.270 v.24|9|62

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Cloro líquido: — Expediente: 25.102/1962. — 28|9|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.5|9-Nº L. 7.298 v. 7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.298 v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.298 v.18|9|62

Estaño en lingotes. — Expediente: 10.598|62. — 19|10|62, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.4|9 Nº L-7.271 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.271 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.271 v.17|9|62

Expediente: 22.194|1962

Construcción prolongación ramal San Martín de la III Cloaca Máxima, localidad Villa Ballester (Buenos Aires). 17|10|1962 a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito San Martín (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 225.000 m|n.
e.31|8-Nº L. 7.217-v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.217-v. 7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.217-v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.217-v.20|9|62

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 91|62

Hasta las 16 horas del día 10 de octubre de 1962, se recibirán en Oficina Licitaciones —Sarmiento 151, 6º piso, Local 639, Capital Federal—, propuestas en sobre cerrado, para la licitación de referencia, a efectos de contratar la ejecución de "Líneas de Enlace" aéreas, subterráneas y enterradas, entre Centros de Operación y Plantas Receptoras y Transmisoras, en las localidades de Catamarca, Formosa, La Quiaca, La Rioja, Mendoza, Pto. Iguazú, San Juan, Salta y Neuquén.
La venta de pliegos se efectúa en los Distritos de Correos en las Ciudades de Catamarca, Formosa, S. S. de Jujuy, La Rioja, Mendoza, Posadas, San Juan, Salta y Neuquén, y en el Palacio Central, 5º piso, Local 540, Capital Federal (en este último se atenderán además las consultas, personalmente o por escrito).
Presupuesto Oficial: $ 57.056.551.00 m|n. Valor del Pliego: $ 3.000,00 m|n. — Director de Ingeniería.
e.10|9 Nº L-7.393 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.393 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.393 v.28|9|62

Licitación Pública Nº 79|962

Llámase a licitación Pública para adquirir "Elementos contra incendio".
Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de setiembre de 1962, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.
e.10|9 Nº L-7.394 v.12|9|62

AVISO DE LICITACION PUBLICA
(1er. llamado)

Hasta el día 27|9|62 y horas indicadas en cada una de las licitaciones públicas que se detallan, se recibirán propuestas para la ejecución de "Alambrado con tranquera y puerta", en oficina Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, local 639, Capital Federal:
Lic. Pública Nº 11|1|62. Lugar de ejecución: Terrenos ocupados por Plantas Receptora y Transmisora, en Catamarca (Provincia de Catamarca).
Presupuesto oficial: m$n. 295.000.—
Hora de apertura: 16 y 15 horas.
Lic. Pública Nº 14|1|62. Lugar de ejecución: Terreno ocupado por Planta Receptora en Formosa (Prov. de Formosa).
Presupuesto oficial: m$n. 275.000.—
Hora de apertura: 17 horas.
La venta de pliegos de condiciones se efectúa en la Oficina Central de Correos de las respectivas localidades donde se ejecutarán las obras, y en sector Pliego y Contratos, Dirección de Ingeniería, Sarmiento 151, 5º piso, local 540, Capital Federal (donde también se atenderán las consultas).
Valor de cada pliego: m$n. 100.—
Dirección de Ingeniería.
e.5|9-Nº L-7.306-v. 7|9|62
e.10|9-Nº L-7.306-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.306-v.18|9|62

AVISO DE LICITACIONES PUBLICAS
(1er. llamado)

Hasta el día 27|9|62 y horas indicadas en cada una de las licitaciones públicas que se detallan, se recibirán propuestas para la ejecución de "Alambrado con tranquera y puerta", en la Oficina Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, local 639, Capital Federal:
Lic. Pública Nº 10|1|62. Lugar de ejecución: terreno Planta Receptora, en Salta (Prov. de Salta). Presupuesto oficial: $ 150.000 m|n. Hora de apertura: 16 horas.
Lic. Pública Nº 12|1|62. Lugar de ejecución: terreno Planta Receptora, en Posadas (Prov. de Misiones). Presupuesto oficial: $ 110.000 m|n. Hora de apertura: 16 y 30 horas.
Lic. Pública Nº 13|1|62. Lugar de ejecución: terreno Planta Transmisora, en San Julián (Prov. Santa Cruz). Presupuesto oficial: $ 145.000 m|n. Hora de apertura: 16 y 45 horas.
La venta de pliegos de condiciones se efectúa en la oficina central de Correos de las respectivas localidades donde se ejecutarán las obras y en sector Pliegos y Contratos —Dirección de Ingeniería—, Sarmiento 151, 5º p., local 540, Capital (donde también se atenderán las consultas). Valor de cada pliego: $ 100 m|n. — Dirección de Ingeniería.
e.5|9 Nº L.7.307 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L.7.307 v.11|9|62

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1962 a las 11, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar el transporte de correspondencia entre Pueblo Cazes y La Clarita (Dto. 15º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Concordia (Dto. 15º), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.
Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.
e.10|9 Nº L. 7.395 v.12|9|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1962 a las 11, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal (Dto. 9º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Barreal San Juan (Dto. 9º), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.
Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.
e.10|9 Nº L. 7.396 v.12|9|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1962, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Fuentes y Casilda (Dto. 1º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Fuentes, Casilda, Distrito 1º (Rosario); o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.
Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.
e.10|9 Nº L. 7.397 v.12|9|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1962 a las 11, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar el transporte local de correspondencia, y recolección de la depositada en los buzones instalados en Villa María (Dto. 11º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Villa María, Distrito 11º (Río Cuarto), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.
Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.
e.10|9 Nº L. 7.398 v.12|9|62

LICITACION PUBLICA Nº 77|962

Llámase a licitación pública para contratar la "reparación integral de los techos del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones".
Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de octubre de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Para adquirir el pliego de condiciones, cuyo valor se ha fijado en m$n. 100.—, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 2.500.000.—
Garantía: m$n. 25.000.—
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.
e.5|9-Nº L-7.301-v. 7|9|62
e.10|9-Nº L-7.301-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.301-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7301-v.25|9|62

Expediente Nº 41.783 SC|62

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el 24 de setiembre de 1962, para contratar la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en el radio central de la Capital Federal (Secciones 1º|12º).
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16 hs.
Por pliegos de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 12 a 20 hs.
e.3|9-Nº L. 7.250-v. 7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.250-v.14|9|62

Licitación Pública Nº 14-P|62

Número 14-P|62 - 1º|10|62. A las 9.30. Por la provisión de 20.000 postes de madera.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, sita en Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, dentro del horario comprendido entre las 12,30 y 18 horas.
e.30|8-Nº L-7.225-v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.225-v. 7|9|62
e.10|9-Nº L-7.225-v.12|9|62

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre de Cobre".
Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de octubre de 1962, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.
Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.
e.7|9-Nº L-7.342-v. 7|9|62
e.10|9-Nº L-7.342-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.342-v.20|9|62

Licitación Pública Nº 16-P|62

Nº 16-P|62 - 10|10|62 a las 9.30. Por la adquisición de 12.500 válvulas.
Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, sita en Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, dentro del horario comprendido entre las 7,30 y 13,30 hs.
e.7|9-Nº L-7.343-v. 7|9|62
e.10|9-Nº L-7.343-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.343-v.20|9|62

Secretaría del Transporte

E.F.E.A. - F.C.G.B. MITRE

Licitación Nº 10a. — Apertura día 26 de septiembre 1962, 17 horas, Trabajos de limpieza y desinfección de coches y furgones de pasajeros en estaciones Retiro, San Martín, Pliego $ 200.—. Retirar Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1358, Buenos Aires o Suptcia. Tráfico, Retiro.
e.10|9 Nº L. 7.399 v.14|9|62

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:
Apertura 18|9|62; Hora 15. Lic. Púb. Nº 843-C. Silletas completas para vagones 30 toneladas. Valor Pliego: $ 10 m|n.

Apertura 21|9|62: Hora 17. Lic. Púb. Nº 829-C. Madera cedro, 1ra. calidad, aserrado a varios espesores. Valor Pliego $ 50.

Apertura 27,9|62: Hora 14.30. Lic. Priv. Nº 2691. Goma en plancha para construcción de pisos tipo goma impertoid.

Apertura: 23|9|62: Hora 14. Lic. Púb Nº 842-C. Material plástico refractario. Valor Pliego: $ 50.— m|n.

Retirar pliegos: Depto. Suministros, Estación F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.10|9 Nº L. 7.400 v.14|9|62

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 917: Provisión de Piedra para Balasto. Apertura 10 hs. del 1º|10|62. — Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 583, 3er. piso, Capital de 11.30 a 14.30 horas.

Presentación y apertura de propuestas en Maipú 1302, esq. Av. Ldor. Gral. San Martín, planta baja, Capital.

e.10|9 Nº L. 7.401 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.401 v.21|9|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: "Repuestos de Acero para Coches Japoneses", Expte.: M. 62|86 - Apertura: 24|9|62 - 14 hs., pliego $ 90. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.10,9 Nº L. 7.402 v.14|9|62

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Arrendamiento de Taller Ferroviario Para Reparación de Coches Eléctricos

Se invita a los interesados en arrendar temporariamente un taller totalmente equipado y con contratos de trabajo para "Reparación de Coches Eléctricos", a inscribirse en el Servicio de Administración de E.F.E.A., hasta el día 20 de septiembre, mediante la presentación de una nota indicando los antecedentes técnico-financieros de la firma. — Avenida 9 de Julio Nº 1925, 11º piso, Oficina Nº 1110, días hábiles, de 12 a 18 horas.

e.10|9 Nº L. 7.403 v.12|9|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38|62, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 20 de septiembre de 1962, a las 15 horas, para la adquisición de durmientes de quebracho colorado (3.335 unidades en largos varios). Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|9 Nº L. 7.404 v.12|9|62

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 124|62

Llámase a licitación pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las Excursiones Económicas organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional de Nahuel Huapí entre los meses de noviembre de 1962 a octubre de 1963

Apertura: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Cap. Fed. — Fecha: 24 de septiembre de 1962 a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y consultas en Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Capital Federal o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche.

e.31|8-Nº L.7.221-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.221-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.221-v.13|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 909: Impresión de Horarios Temporada de Verano 1962|1963 . Itinerario Nº 25. Apertura 10 horas del 25|9|1962.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 583, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 14.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas en Maipú 1302, esq. Avda del Ldor. Gral. San Martín, planta baja, Capital.

e.30|7 Nº L-7.176 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.176 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.176 v.12|9|62

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 374|62. Lavado, limpieza y desinfección de vagones jaulas en la Estación Km. 5.

Apertura el 18 de setiembre de 1962, a las 15,00 horas.

Pliego $ 150,00 a retirar de Oficina Licitaciones, de 11,15 a 17,45 hs., en Guanahani 322, Buenos Aires.

e.7|9-Nº L-7.344-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.344-v.13|9|62

Licit. Pvda. G.2.498: Por la confección e impresión de Itinerarios, Horarios Murales y demás publicaciones, pliego m$n. 200.—, Ap. 17|9|62, 9 hs. Pvda. G.2.499: Sobres de Pago, pliego sin cargo, ap. 1|10|62, 9 hs. Licit. Pública G.2.500: Elementos Filtrantes, pliego m$n 200.—, ap. 1|10|62, 10 hs. — Pública G.2.501: Cartones para boletos, pliego m$n. 200.—, ap. 1|10|62, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.7|9-Nº L-7.345-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.345-v.13|9|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 409, para el día 25 de septiembre de 1962, a las 14 horas, a fin de contratar la adquisición y colocación de mamparas y mostradores en los pisos 3º, 4º y 5º del edificio propiedad de este Ministerio, sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital Federal, a solicitud de la Comisión Resolución Ss. Nº 213|59. — Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 12 a 17 hs.

e.28 8 - Nº L-7.130 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.130 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.130 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.130 v.17|9|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 34,344|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 27 del mes de Septiembre de 1962, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el año 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Hospital de Niños, calle Gallo 1330 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de artículos alimenticios (víveres frescos y secos y alimentos para niños). Buenos Aires, Septiembre 6 de 1962.

e.6|9-Nº L-7.3211-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.321-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.321-v.19|9|62

Expediente Nº 38.596|62

Llámase a Licitación Pública Nº 167|62 para el día 21 del mes de septiembre de 1962 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a Insecticida en polvo mojable a base de Hexaclorociclohexano

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e. 31|8 Nº L. 7.222 v 31|8|62
e. 3|9 Nº L. 7.222 v. 7|9 62
e. 10|9 Nº L. 7.222 v. 13|9|62

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL HOGAR "SANTA CECILIA"
Expediente Nº 4970|62

Llámase a Licitación Pública Nº 14|63, para el día 17 del mes de septiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social para el Hogar "Santa Cecilia", y durante el año 1962|3.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a adquisición de verduras, frutas, papas, leche y manteca, pan, huevos, pescado, carne y derivados, artículos de almacén, etc. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.10|9 Nº L. 7.405 v.12|9|62

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 00952|62
Licitación Pública Nº 41|62
(Aviso de Postergación)

Comunícase que la fecha de apertura de la licitación de referencia (papel filtro y sulfato de sodio), ha sido prorrogada, quedando fijada para el día 28 de septiembre de 1962, 15 y 30 horas. — El Interventor Ad-Honorem del Instituto Nacional de Microbiología.

e.10|9 Nº L. 7.406 v.12|9|62

Expediente Nº 00944|62
Licitación Pública Nº 40|62
(Aviso de postergación)

Comunícase que la fecha de apertura de la licitación de referencia (papel manteca, papel blanco tipo diario, papel apergaminado), ha sido prorrogada, quedando fijada para el día 28 de setiembre de 1962, a las 15 horas.

e.10|9 Nº L-7.407 v.12|9|62

Expediente Nº 00841|62
Licitación Pública Nº 42|62
(Aviso de postergación)

Comunícase que la fecha de apertura de la licitación de referencia (elementos varios para laboratorios) ha sido prorrogada, quedando fijada para el día 28 de setiembre de 1962, a las 16 horas.

e.10|9 Nº L.7.408 v.12|9,62

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
Hospital Vecinal de Los Toldos Gral. Viamonte - Bs. As.
Expediente Nº 7.257|62

Llámase a Licitación Pública Nº 8|62, para el día 21 del mes de setiembre de 1962 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Mantenimiento Técnico, para el Hospital Vecinal en "Los Toldos", Gral Viamonte. Bs. As. y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría, Sección Adquisiciones, de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Viamonte 869, 6º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección, o al Hospital Vecinal en Los Toldos, Partido Gral. Viamonte, Bs As.

Las necesidades se refieren a: Refección general del edificio.

e.10|9 Nº L.7.409 v.14|9|62

HOSPITAL VECINAL DE GRAL. GÜEMES (SALTA)
Expediente Nº 7.243|62

Llámase a Licitación Pública Nº 7|62, para el día 20 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico, para el Hospital Vecinal de "Los Toldos", Gral. Viamonte. Bs. As. y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría, Sección Adquisiciones, de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Viamonte 869 6º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección.

Las necesidades se refieren a: provisión de motores de corriente alternada trifásica.

e.10|9 Nº L.7.410 v.14|9|62

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 4.956|62

Llámase a Licitación Pública Nº 12|63 para el día 14 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección Nacional de Asistencia Social para el Hogar "Bartolomé Obligado y Casimira López" y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Comestibles de almacén; carnes y derivados; frutas; huevos; leche y manteca; papas; pescado; verduras.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.7|9-Nº L-7.346-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.346-v.11|9|62

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4.240-62

Llámase a Licitación Pública Nº 49|62, para el día 18 de Setiembre de 1962, a las 10 horas, para contratar la adquisición de impermeable para cama, cotí y lienzo destinado a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento - Sección Contrataciones - Av. Garibaldi 1661, Temperley, FCNGRoca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

Temperley, 28 de agosto de 1962.

e.7|9-Nº L-7.347-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.347-v.11|9|62

COLONIA "CABRED" (OPEN DOOR)
Expediente Nº 2691|62

Llámase a Licitación Pública número 3|63, para el día 24 de septiembre de 1962, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S .M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: aceite, legumbres, especies, fideos, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, leche, papas, alimentos en general, semillas de verduras y hortalizas, etc.

Open Door, 4 de setiembre de 1962. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.4|9-Nº L. 7.281-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.281-v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.281-v.17|9|62

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 3.245|62

Licitación pública número 12|63. Apertura el 24 de setiembre de 1962, a las 11, en Vieytes 451, Capital.

Adquisición de aceite, arroz, azúcar, dulce, extracto de tomate, nueces, pasas, sal, yerba, legumbres, harinas, fideos, levadura, huevos, leche, manteca, queso, carne, mondongo, tocino, frutas, papas, verduras, etc.

Pliegos informes en Vieytes 451, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e.3|9-Nº L.-7.261-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.-7.261-v.14|9|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. CERDA"
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 06231|62

Llámase a Licitación Pública Nº 18|62, para el día 26 de setiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, con el objeto de adquirir aceite, azúcar, arroz, fideos, harina de trigo y maíz, huevos, papas, sal fina y gruesa, vinagre, etc., etc., con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. Urquiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962.

e.5|9 Nº L.7.305 v.7|9|62
e.10|9 Nº L.7.305 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.305 v.18|9|62

Expediente Nº 06220|62

Llámase a Licitación Pública número 17|63, para el día 25 de setiembre de 1962, a las 12 y 30 horas, con el objeto de adquirir carne de novillos faenada y leche pura de vaca, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. U. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. Buenos Aires, setiembre 4 de 1962.

e.4|9-Nº L.7.280-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.280-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.280-v.17|9|62

Expediente Nº 285|62

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 21 de Septiembre a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de hacienda vacuna en pie y leche; la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" - Oliva - Provincia de Córdoba - F. C. N. G. B. M., en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental - Vieytes 489 - Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1962. — El Director Administrativo.

e.3|9-Nº L.-7.260-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.-7.260-v.14|9|62

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 63.520
Licitación Pública Nº 247

Llámase a licitación pública para la venta de dos automotores, 1 pick-up Chevrolet Impala "El Camino", modelo 1960 y 1 Kaiser Carabela, modelo 1961, Apertura 20 de Setiembre de 1962, en Secretaría Administrativa, a las 16 horas. Pliego de Condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, Planta Baja.

e.10|9 Nº L-7.411 v.12|9|62

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 151|962, para el día 18 de setiembre del corriente año a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diez (10) heladeras eléctricas, destinadas al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.10|9 Nº L-7.412 v.12|9|62